



CORPORACION



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO DE EXPRESION INTERES

**CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROCESO
PREVIO N° CDCPP-ENDE-2018-130
SEGUNDA INVITACION**

**PROGRAMA INTEGRAL DE
SEGUROS PARA ENDE A NIVEL
NACIONAL**

Cochabamba, noviembre - 2018

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de Expresiones de Interés es para dar cumplimiento Art. 19 del Reglamento Específico RE-SABS-EPNE (3ra Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE "Para las contrataciones directas que correspondan, ENDE cursará la invitación directa a un proveedor para la provisión de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios, después de un proceso interno de identificación y evaluación de potenciales proveedores"; para tal efecto se aplica el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas aprobados mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto, no exime a las entidades públicas ni a los proponentes del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 1883, de Seguros.

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Entidades Aseguradoras constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.
- b) Asociaciones Accidentales de Coaseguro de Entidades Aseguradores de la misma modalidad de seguros que se encuentran debidamente constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de propuestas:

3.1 Inspección Previa

Las Entidades Aseguradoras deberán efectuar:

- a) Una inspección del riesgo, para tener un juicio claro del mismo y de la responsabilidad que asumirán y poder proporcionar a sus respectivos reaseguradores, la información necesaria para que éstos puedan determinar las tasas adecuadas al riesgo propuesto.
- b) La inspección previa del objeto de contratación del seguro deberá realizarse hasta la fecha establecidos en el presente Documento de Expresión de Interés por cuenta propia, en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.

3.2 Consultas escritas sobre el Documento de Expresión de Interés

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPCD, hasta la fecha límite establecida en el presente Documento de Expresión de Interés.

3.3 Reunión de Aclaración

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de Interés, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración, y publicadas en la página web de ENDE.

Al final de la reunión, la entidad convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos.

4 ENMIENDAS DEL DOCUMENTO DE EXPRESION DE INTERES

- 4.1** La entidad convocante podrá ajustar el Documento de Expresión de Interés con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas en cualquier momento, hasta la fecha establecida en el presente documento, previo a la presentación de propuestas.

5 AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1** El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por diez (10) días hábiles, por única vez mediante enmienda por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al Documento de Expresión de Interés;
- b) Causas de fuerza mayor;
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

- 5.2** Los nuevos plazos serán publicados en la página Web de ENDE.

6 GARANTÍAS

6.1 Tipo de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del RESABS-EPNE, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, ha definido como tipo de garantía a presentar: Garantía a Primer Requerimiento que deberán expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, independientemente del monto contratado. Deberán ser emitidas a nombre de EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE.

6.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato

Para la presente Expresión de Interés establece la Garantía de Cumplimiento de Contrato: Garantía a Primer Requerimiento.

Tiene por objeto garantizar la conclusión y entrega del objeto del contrato y será equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.

La vigencia de la garantía será computable a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días después del vencimiento del servicio.

ENDE podrá solicitar, cuando corresponda, la renovación de las garantías. Es obligación del contratista o proveedor, mantener siempre actualizadas las garantías.

- 6.3** El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se establecerá en el Contrato.

7 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- 7.1** Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

7.2 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- d) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- e) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- f) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- g) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- h) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- i) Cuando el Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), tenga observaciones en lo referente a: capital mínimo, margen de solvencia, recursos de inversión, reservas técnicas y/o siniestros en mora.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el presente Documento de Expresión de Interés.
- l) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

8 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

8.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

8.2 Se considerarán errores no subsanables, siendo objeto de descalificación los siguientes:

- a) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario-A-1).
- b) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- c) Falta de la propuesta económica o parte de ella.
- d) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (FormularioA-1).

9 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESION DE INTERES

El proceso de expresiones de interés podrá ser cancelado hasta antes de formalizar la contratación mediante Contrato u Orden de Servicio, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

SECCIÓN II

PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE EXPRESIONES DE INTERES

10 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente Documento de Expresión de Interés, utilizando los formularios incluidos en Anexos.

11 MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera. Los pagos se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de venta de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de emisión de la factura.

12 COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN LA EXPRESION DE INTERES

Los costos de la elaboración, presentación de Expresión de Interés y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente bajo su total responsabilidad y cargo.

13 IDIOMA

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante deberán presentarse en idioma castellano.

14 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

14.1 La propuesta deberá tener una validez no menor a sesenta (60) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

La validez de la propuesta deberá computarse a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

15 DOCUMENTOS DE LA EXPRESION DE INTERES

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente Documento, se constituirán en Declaraciones Juradas.

15.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a).
- c) Certificado Único emitido por la APS vigente, en fotocopia simple.

15.2 En el caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguro de Entidades Aseguradoras, los documentos deberán presentarse, diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que correspondan a cada Entidad Aseguradora que integra la Asociación.

15.2.1 La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b).

15.2.2 Cada Asociado en forma independiente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2c).
- b) Certificado Único emitido por la APS vigente, en fotocopia simple.

16 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir:

- a) Formulario de Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica (Formulario B-1).
- b) Formulario de Resumen de Primas de la Propuesta Económica (Formulario B-2).

17 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica consiste en cumplir las condiciones que la entidad solicitante requiere para la cobertura del seguro incluyendo en detalle todas las cláusulas adicionales solicitadas y todas aquellas que vayan a ser adjuntadas a las pólizas que se emitan. Estas condiciones deberán estar establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés y deben contener los siguientes documentos:

- a) Slips de Cotización de acuerdo a Especificaciones Técnicas y Condiciones técnicas requeridas por ítem.
- b) Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora.
- c) Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1a).
- d) Distribución de Riesgo, Montos de Valores Asegurados y porcentaje de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos, (Formulario C-1b) cuando corresponda.
- e) Datos del Reasegurador Líder o del Corredor de Reaseguros, solo en caso de existir colocación facultativa, (Formulario C-1c o Formulario C-1d), cuando corresponda.
- f) Lista de ajustadores
- g) Documento con el listado de reaseguradores autorizados para operar en Estado Plurinacional de Bolivia, emitido por la APS donde figure el reasegurador líder que respalda la propuesta facultativa, con calificación de riesgo.

En el caso de Asociación Accidental de Coaseguros, se deberá presentar:

- a) Slips de Cotización de acuerdo a Especificaciones Técnicas y Condiciones técnicas requeridas por ítem.
- b) Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora.
- c) Formulario de Hoja de Vida de los Ejecutivos (Formulario C-1a).
- d) Distribución de Riesgo, Montos de Valores Asegurados y porcentaje de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos, cuando corresponda (Formulario C-1b).
- e) Datos del Reasegurador Líder o del Corredor de Reaseguros, solo en caso de existir colocación facultativa, (Formulario C-1c y Formulario C-1d), cuando corresponda.
- f) Lista de ajustadores
- g) Documento con el listado de reaseguradores autorizados para operar en Estado Plurinacional de Bolivia, emitido por la APS donde figure el reasegurador líder que respalda la propuesta facultativa, con calificación de riesgo.

18 PROPUESTA PARA ADJUDICACIONES POR RAMOS

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ramo, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa y una propuesta técnica y económica para cada ramo.

SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

19 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

19.1 Forma de presentación

- 19.1.1** La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dirigido a la entidad convocante citando el Número y el objeto de la Convocatoria.

Rotulado de la siguiente manera:

Señores:

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria N°: **CDCPP-ENDE-2018-130 Segunda Invitación**

Objeto de la Convocatoria: **PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA ENDE A NIVEL NACIONAL.**

Dirección de la Entidad Convocante:

Nombre del Proponente: Indicar si es una Entidad o asociación accidental.

NO ABRIR ANTES DEL: Indicar la fecha y hora fijada en la Expresión de Interés.

- 19.1.2** La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original y dos copias, identificando claramente el original.
- 19.1.3** El original de la propuesta deberá tener sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el proponente.
- 19.1.4** La propuesta deberá incluir un índice que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados.

19.2 Plazo y lugar de presentación

- 19.2.1** Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en el presente Documento Expresión de Interés en la Parte II.

Se considera que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas, hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.

- 19.2.2** Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En ambos casos el Representante Legal es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.

19.3 Modificaciones y retiro de propuestas

- 19.3.1** Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a la entidad convocante.

Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación.

- 19.3.2** Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.

La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.

19.3.3 Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

20 APERTURA DE PROPUESTAS

20.1 Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Revisión procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de Interés.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión suspenderá el acto e informara al RPCD.

20.2 El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas y la nómina de las propuestas presentadas y rechazadas según el Registro de Recepción.
- b) Apertura y registro en el acta correspondiente de todas las propuestas recibidas dentro del plazo, dando a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.
- c) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1 correspondiente.
La Comisión de Revisión procederá a rubricar todas las páginas de cada propuesta original.

Cuando no se ubique algún Formulario o documento requerido en el presente Documento de Expresión de Interés, la Comisión de Revisión podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- d) Registro en el Formulario V-2, del nombre del proponente y del monto ofertado de su propuesta económica.

Cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numeral.

- e) Elaboración del Acta de Apertura, que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Revisión y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

20.3 Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Revisión en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Revisión y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

21 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

22 EVALUACIÓN PRELIMINAR

En sesión reservada, la Comisión de Revisión determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

23 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

23.1 Evaluación de la Propuesta Económica

23.1.1 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

La Comisión de Revisión, seleccionará la propuesta con el menor valor registrado en el Formulario V-2, considerando la información contenida en la propuesta económica, misma que no deberá exceder el Precio Referencial.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes que hubiesen empatado.

23.2 Evaluación de la Propuesta Técnica.

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información en el formulario C-1a y del Certificado Único emitido por la APS. En caso de coaseguros además deberán verificar la información en los formularios C-1b, C-1c y C-1d.

Los formularios anteriormente señalados serán evaluados aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir se recomendará la adjudicación de la propuesta, caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Formulario V-2 y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Revisión.

24 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión considere pertinentes.

25 APROBACION DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISION DE EXPRESIONES DE INTERES

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; aprobará o rechazará el informe.

26 INVITACIÓN DIRECTA AL PROPONENTE SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

- 26.1** ENDE remitirá a la Empresa Seleccionada del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.
- 26.2** Si la Empresa Seleccionada se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.
- 26.3** Si la Empresa Seleccionada que se retracta de firmar el contrato con ENDE una vez efectuada la selección en base a las expresiones de interés, no será invitado a participar en procesos que ENDE realice por el tiempo de 1 año, computable desde la fecha límite de presentación de documentos para la firma de contrato, de conformidad a Artículo 29. Inc. i). Del RE-SABS-EPNE (tercera versión) y del Art. 17 del Manual de Contrataciones Directas de ENDE. Asimismo, se remitirá al SICOES para inhabilitación a la empresa en la participación de procesos del Estado de acuerdo a D.S.0181.
- 26.4** Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento(s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.

27 CONCERTACIÓN DE MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS

Una vez seleccionada la contratación el RPCD, la Comisión de Revisión y el proponente adjudicado, podrán acordar mejores condiciones técnicas de contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La concertación de Mejores Condiciones Técnicas, no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no aceptara las condiciones técnicas demandadas por la entidad, se continuara con las condiciones técnicas adjudicadas.

SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

28 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

28.1 ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

28.2 El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE.

ENDE verificara la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

28.3 Cuando la Empresa seleccionada desista de suscribir el contrato, ENDE no invitará en los futuros procesos de contratación directa a esta empresa por el tiempo de un año calendario.

28.4 Cuando se tenga que presentar una Póliza definitiva, ésta deberá estar firmada por el representante de la Entidad Aseguradora, de acuerdo con la póliza presentada en su propuesta.

29 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) Contrato Modificatorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.
- b) Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes:** Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, para lo cual, la instancia correspondiente de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

SECCIÓN VI PRESTACIÓN DEL SEGURO

30 PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA

La prestación del seguro por la Entidad Aseguradora adjudicada debe ser efectuada cumpliendo con las estipulaciones del contrato suscrito y las especificaciones técnicas contenidas en el presente Documento de Expresión de Interés que son parte del contrato, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

31 INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COBERTURA DEL SEGURO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de suceder el siniestro objeto del seguro y realizada la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido, la entidad debe dar la conformidad por la cobertura realizada.

Concluida la prestación de la cobertura del seguro, la Comisión de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio de seguro, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes. La Entidad debe elaborar a solicitud de la Entidad Aseguradora el correspondiente certificado de cumplimiento de contrato.

32 PAGO Y CIERRE DE CONTRATO

Se deberá realizar el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de la (s) póliza (s) de seguro y entrega de la factura correspondiente.

Emitido el Informe de Conformidad del Servicio por la Comisión de Recepción, la Unidad Administrativa efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito a efectos del cobro de penalidades (si corresponde), la devolución de garantías y emisión del Certificado de Cumplimiento de Contrato.

SECCIÓN VII GLOSARIO DE TÉRMINOS

APS: Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros.

Entidad: Se designa a la persona de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Se designa a la persona o institución de derecho público que requiere la prestación de servicio y realiza la convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causa de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Entidad Aseguradora: Es la Sociedad Anónima de giro exclusivo en la administración de seguros, autorizada por la APS. Comprende las entidades aseguradoras directas y las entidades de prepago.

Seguro: Es el contrato por el cual el asegurador se obliga a indemnizar un daño o a cumplir la prestación convenida, al producirse la eventualidad prevista y el asegurado o tomador a pagar la prima.

Riesgo: Es el suceso incierto capaz de producir una pérdida o daño económico y que en caso de ocurrir y estar asegurado, hace exigible la obligación del asegurador. Los hechos ciertos o los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y no son objeto del contrato de seguro.

Siniestro: El siniestro se produce al acontecer el riesgo cubierto por el contrato de seguro y da origen a la obligación del asegurador de indemnizar o efectuar la prestación convenida.

Póliza de Seguro: Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado y asegurador, de acuerdo a lo determinado en el Código de Comercio.

Tomador: Tomador del seguro es la persona que, por cuenta y a nombre de un tercero, contrata con el asegurador la cobertura de los riesgos.

Adjudicación por Ramos: Las propuestas no necesariamente deben ser presentadas completas por el total de los ramos, pudiendo presentarse propuestas parciales por ramos.

Adjudicación Total: Las propuestas necesariamente deben ser completas por el total de los ramos solicitado; si se reciben propuestas parciales, estas no serán consideradas.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

33 DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN			
Código	CDCPP-ENDE-2018-130 – SEGUNDA INVITACION	Gestión	2018
Objeto de la contratación	PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA ENDE A NIVEL NACIONAL		
Modalidad	Contratación Directa con Proceso Previo		
Precio Referencial	RAMO 1.- SEGURO TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD, INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO: Bs. 5.164.702,76 (Cinco millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos dos 76/100 bolivianos) RAMO 2.- SEGURO TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO (PLANTA HIDROELÉCTRICA MISICUNI) Bs. 2.613.332,77 (Dos millones seiscientos trece mil trescientos treinta y dos 77/100 bolivianos) RAMO 3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Bs. 63.254,88 (sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro 88/100 bolivianos) RAMO 4.- SEGURO COMPRENSIVA 3-D Bs. 8.322,85 (ocho mil trescientos veintidós 85/100) RAMO 5.- SEGURO DE TRANSPORTES Bs. 69.60 (sesenta y nueve 60/100 bolivianos) RAMO 6.- SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO CONTRATISTAS 62.003,76 (sesenta y dos mil tres 76/100 bolivianos) RAMO 7.- SEGURO DE AUTOMOTORES Bs.163.066,81 (ciento sesenta y tres mil sesenta y seis 81/100 bolivianos) RAMO 8.- SEGURO ACCIDENTES PERSONALES Bs. 138.382,56 (ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y dos 56/100 bolivianos)		
Periodo del Seguro (tiempo requerido)	Inicio el 27 de diciembre de 2018 hasta el 27 de diciembre de 2019		
Método de Selección y Adjudicación	Precio Evaluado más Bajo		
Tipo de Convocatoria	Contratación Directa Con Proceso Previo		
Forma de Adjudicación	☐ Por el Total ☒ Por Ramos		
Señalar para cuando es el requerimiento del Seguro	☒ Seguros para la gestión en curso ☐ Seguros recurrentes para la próxima gestión (el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión)		
Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	Recursos Propios	100
2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE			
Nombre de la Entidad	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE		
Domicilio (fijado para el proceso de contratación)	Ciudad	Zona	Dirección
	Cochabamba	Central	Calle Colombia No. 655, esquina Falsuri, Edificio ENDE Corporación, Planta Baja correspondencia ENDE
Teléfono	Fax	Correo Electrónico para consultas	
4520317	4520318	lesly.arispe@ende.bo	
3. SEGUROS QUE SE LICITAN:			
N°	Tipo de Seguro	Observaciones	Inicio de vigencia (dd/mm/aa)
1	SEGURO TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD, INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO		27/12/2018
2	SEGURO TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO (PLANTA HIDROELÉCTRICA MISICUNI)		27/12/2018
3	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL		27/12/2018

4	SEGURO COMPRENSIVA 3-D		27/12/2018
5	SEGURO DE TRANSPORTES		27/12/2018
6	SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO CONTRATISTAS		27/12/2018
7	SEGURO DE AUTOMOTORES		27/12/2018
8	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES		27/12/2018

34 CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

CRONOGRAMA DE PLAZOS						
ACTIVIDAD		FECHA			HORA	
		Día	Mes	Año		
1	Publicación en prensa	29	11	2018		
2	Publicación en página web	29	11	2018		
3	Inspección previa (fecha límite)	04	12	2018	Hora	Min.
4	Consultas Escritas (fecha límite)	05	12	2018	16	00
5	Reunión de aclaración	06	12	2018	12	30
6	Publicación de enmiendas (fecha límite)	07	12	2018	17	00
7	Presentación de Expresiones de Interés (fecha límite)	13	12	2018	09	00
8	Apertura de Expresiones de Interés (fecha fija)	13	12	2018	09	15
10	Invitación al proponente mejor calificado de las expresiones de Interés para presentar los documentos para formalizar la contratación. (fecha estimada)	17	12	2018		
11	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada)	24	12	2018		
12	Suscripción de contrato (fecha estimada)	26	12	2018		

35 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA ENDE A NIVEL NACIONAL

a) **DETALLE DE UBICACIONES DE RIESGO:**

Todos los locales y/o predios ocupados o que ocupe Empresa Nacional de Electricidad – Ende, para el desarrollo de sus actividades de forma permanente y/o temporal, sean de su propiedad y/o propiedad de terceros bajo su responsabilidad, custodia y/o control, en cualquier lugar dentro del Estado Plurinacional de Bolivia

RESUMEN DE SINIESTROS POR PÓLIZA: (ANEXO Nº 1)

RAMO 1.- SEGURO TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO

ASEGURADO:

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE Y/O EMPRESAS FILIALES

DIRECCION LEGAL:

Calle Colombia Nº O-0655

ACTIVIDAD:

Cualquier actividad del giro de negocio del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.

UBICACIÓN

ASEGURADA:

Todos los locales y/o predios ocupados o que ocupe el asegurado para el desarrollo de sus actividades de forma permanente y/o temporal, sean de su propiedad y/o propiedad de terceros bajo su responsabilidad, custodia y/o control, en cualquier lugar dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.

MATERIA DE SEGURO:

Bienes en general del asegurado y/o bajo su custodia y control, de cualquier tipo, clase, naturaleza o descripción, existentes o por crearse o constituirse o adquirirse, incluyendo pero no limitando a bienes de terceros por los cuales el asegurado sea responsable o legalmente responsable, tanto en locales propios como de terceros estén, o no bajo su custodia y/o control, tales como, pero no limitados a: obras civiles, instalaciones en general, muros y/o mallas perimetrales, vidrios, cristales, avisos o letreros luminosos; plantas de generación, subestaciones, líneas de transmisión y distribución eléctrica, incluyendo su postación y torres, transformadores de línea, cables, conductos y tuberías y equipos o aparatos conectados a los mismos; mejoras en general, tanques, accesos, calles de comunicación, cercos, veredas, cimientos, ductos sobre y por debajo de la tierra, tuberías

Y cualquier otro bien del Asegurado, tanto en locales propios como de terceros, así como todo bien físico de propiedad del Asegurado y/o donde el Asegurado tenga interés asegurable, incluyendo obras en proceso de construcción y/o montaje y/o desmontaje, obras de arte, dinero en efectivo, bienes de empleados y/o terceros y/o de contratistas y todo otro material que no esté expresamente nombrado pero que en caso de siniestro se demuestre su existencia y propiedad del asegurado en cualquier parte del Estado Plurinacional de Bolivia.

Maquinaria y Equipo Electrónico, destinados a las pérdidas financieras que sufra la empresa como consecuencia de la disminución en sus ventas por paradas totales y/o parciales de sus equipos o bienes en general, así como en el incremento en sus costos de producción (gastos extraordinarios) para reducir tales disminuciones en sus ventas, incluyendo los costos financieros de la operaciones, durante dichas paradas.

Incluye:

- Interrupción del Servicio
Se extiende a cubrir la interrupción en el negocio del asegurado como resultado de siniestro o daño físico debido a un riesgo no excluido en el presente seguro, a instalaciones fuera de los predios (públicos o de lucro) en el suministro de electricidad, agua, combustible, gas, telecomunicaciones o cualquier otro producto o servicio.
- Ingreso/Egresos
Se extiende a cubrir la Interrupción de Negocio cuando, como resultado de un riesgo asegurado, se vean impedidos el ingreso o salida de los predios asegurados.

SUBLIMITES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

- Líneas de Transmisión hasta US\$ 5.000.000.-
- Líneas de Distribución hasta US\$ 200.000.-
- Avería de Maquinaria US\$ 5.000.000.-
- Equipo Electrónico
 - Sección I: Daños Materiales US\$ 300.000.-
 - Sección II: Portadores Externos US\$ 50.000.-
 - Sección III: Gastos adicionales US\$ 100.000.-
- Conmoción civil, huelgas, daño Malicioso, vandalismo, sabotaje y Terrorismo US\$ 2.500.000.-
- Pérdida de beneficios a consecuencia de todos los riesgos amparados en Todo Riesgo Daños a la Propiedad incluyendo Riesgos Políticos y Terrorismo, Avería de Maquinaria y Equipo Electrónico
Suma asegurada US\$ 37.510.855.50
Límite de indemnización US\$ 5.300.000.-
Periodo de indemnización 18 meses.
- Robo US\$ 200.000.-
- Hurto y/o ratería y/o desaparición Misteriosa US\$ 10.000.-
- Gastos Extraordinarios incluyendo alquileres US\$ 500.000.-
- Gastos Remoción de Escombros, Incluyendo extracción de Contaminantes y/o polucionantes US\$ 200.000.-
- Gastos de aceleración de siniestros US\$ 200.000.-
- Reparaciones Provisionales US\$ 200.000.-
- Construcción y montaje US\$ 1.000.000.-
- Transporte de bienes, Maquinaria, equipo en general y Lubricantes (all risk) US\$ 300.000.-

CLAUSULAS

ADICIONALES:

- Rehabilitación Automática de la suma asegurada, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada.
- Anticipo del 50% en caso del siniestro
- Libre Elegibilidad de Ajustadores
- Errores u Omisiones
- Cláusula de Definición de evento o de 72 horas
- Cláusula de Permisos y privilegios, incluyendo alquiler provisional de predios
- Bienes y/o equipos y/o mercaderías de terceros y/o contratistas y/o subcontratistas, bajo custodia uso y/o control del Asegurado, incluyendo bienes arrendados, prestados o similares. No está sujeto a la presentación de inventario por parte del Asegurado, solo en caso de siniestro este acredita que dichos bienes se encontraban en el momento de la eventualidad cubierta, bajo su custodia, control y responsabilidad.
- Daños por falta de suministro de energía eléctrica, gas o agua de la red pública
- Equipos Móviles y Portátiles dentro y fuera de los predios asegurados, inclusive si están sin custodia personal o no están guardados bajo llave en el interior de un edificio, incluyendo reparación, mantenimiento y uso, así como el transporte por cualquier medio de transporte. Aplicable también a herramientas móviles que se utilizan para mantenimiento, reparación y/o cualquier otro trabajo en predios del asegurado y/o fuera de ellos y/o en predios de terceros, incluyendo daños durante el transporte de una ciudad a otra por cualquier medio de transporte, incluyendo cualquier modalidad como equipaje acompañado.
- Traslados Temporales (reparación, mantenimiento, reubicación y uso) incluyendo daños durante el transporte de tales bienes, bajo cobertura todo riesgo (all risk).
- Ampliación de plazo para dar aviso de siniestro a 15 días hábiles.
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones y/o mejoras y/o construcciones, hasta 120 días
- Flete aéreo y/o expreso y/o Courier overnight sin franquicia, hasta \$us.20.000.-
- Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, días domingos y feriados, hasta \$us.20.000.-
- Propiedades fuera del control del asegurado (no sujetos a presentación de inventario. Sólo en caso de siniestros se acreditará la existencia de dichos bienes)
- Incremento o decremento en los valores asegurados, durante la vigencia del contrato a prorrata tiempo.
- Aviso de anulación por parte de la compañía, con 90 días de anticipación
- Inclusiones y Exclusiones a Prorrata, con plazo de 120 días
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza
- Clausula swing +/- 20% aplicable a daños parciales y/o totales
- Honorarios profesionales de Arquitectos, Inspectores, Ingenieros Consultores y de otros profesionales, necesarios de efectuar la evaluación de daños y para la rehabilitación y reconstrucción de los bienes dañados.
- Cobertura para bienes a la intemperie, siempre y cuando hayan sido diseñados para ese uso.
- Elegibilidad de talleres/empresas de reparación para equipos y maquinaria en general.
- Rescisión de contrato por parte del asegurado, a prorrata
- Ampliación de vigencia a prorrata hasta 90 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza
- Ampliación de fecha de pago de primas hasta 30 días sin pérdida de cobertura.
- Cláusula de extinción de incendios, se extiende a cubrir los gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios tanto en los predios asegurados como en sus cercanías y los causados, ante amenaza inminente de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir y/o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.

Pérdidas o daños causados por espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios.

- Autoridad civil y militar, que indemniza al Asegurado por siniestros causados por destrucción de la propiedad asegurada, por orden de una autoridad de gobierno (civil o militar), con el propósito de minimizar o de evitar la propagación de un siniestro cubierto por el presente seguro.
- Pares y conjuntos: Si como consecuencia de un riesgo cubierto resulta destruida o dañada una maquinaria, pieza o equipo, que es par o parte de un conjunto y no puede ser adecuadamente reparada o reemplazada, será indemnizado el valor total del par o conjunto dañado.
- Equipo auxiliar y dependiente y/o repuestos: Si una maquinaria, planta o equipo es destruido, pero el equipo auxiliar y/o dependiente y los repuestos utilizados conjuntamente con ellos no son destruidos, pero sin embargo se convierten en superfluos o inutilizables debido al reemplazo de la propiedad destruida, en ese caso se considerará que dicho equipo auxiliar y/o dependiente y repuestos han sido destruidos. No obstante, si dichos equipos auxiliares y/o dependientes y repuestos pueden venderse como salvataje, la mencionada propiedad será vendida, y el monto resultante de la venta del salvataje será pagadero por el asegurado a los aseguradores.
- Cláusula de automaticidad de reemplazos: se amparan aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras dure el reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley N° 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara De Comercio de Cochabamba. Se aclara que los procesos de conciliación y arbitraje se realizarán en la ciudad de Cochabamba.
- Renovación anual automática, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza.
- Renuncia o relevación de subrogación a favor de empresas filiales y/o subsidiarias y/o toda empresa con la cual tenga contratos que lo obliguen asumir responsabilidades

DEDUCIBLES: Por evento y/o reclamo

- Líneas de transmisión: 5% del valor del siniestro con un mínimo de US\$ 20.000.- y máximo US\$ 60.000.-
- Líneas de distribución: 5% del valor del siniestro con un mínimo de US\$ 5.000.- y máximo US\$ 20.000.-
- Rotura de maquinaria: 10% sobre el valor del siniestro mínimo US\$ 20.000.- y máximo US\$ 60.000.-
- Equipos electrónicos y de computación
Sección I y II: Equipos con valores menores o iguales a \$us.5.000.-, deducible US\$ 100.-
Equipos mayores a \$us.5.000.- deducible \$us.250.-
Sección III: 3 días
- Transporte de bienes: 1% del valor del embarque
- Rotura de vidrios: US\$ 200.-
- Periodo de espera para Perdida de Beneficios: 15 días
- Demás riesgos: US\$ 1.000.-

NOTAS ESPECIALES:

- Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes en función a las actividades que desarrolla el contratante.
- Bajo la extensión de Gastos Extraordinarios, se amparan también los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, siempre y cuando dicho siniestro

se encuentre cubierto por la póliza, así como también los gastos por trabajo y viaje del Asegurado, o sus agentes, empleados y representantes, para la defensa, salvaguarda y recuperación de la propiedad asegurada por esta Póliza en la medida que sea necesario para reducir o evitar el daño, así como también mantener y dar continuidad a las operaciones del asegurado.

- Asimismo quedan amparados dentro de esta cobertura los extra costos en que se incurra para continuar la actividad sea total o parcial en otra instalación provisional, incluyendo, pero no limitado al transporte de muebles, útiles y enseres, maquinarias, mercaderías o instalación a otro local, torre o instalación provisional, mano de obra y supervisión para esta clase de operación, alquiler, reacondicionamiento, instalación y reparación de dicho local/instalación para el funcionamiento de la empresa con carácter provisional (el límite máximo de uso de locales/instalaciones de terceros debe ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de ocurrido el siniestro amparado por esta póliza), hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.
- Remoción de escombros, lodos, rocas y piedras: se cubren los gastos en que el asegurado incurra necesariamente para la remoción, limpieza de escombros, lodos, rocas y piedras, de mercaderías y existencias o el desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de la parte o las partes de la propiedad asegurada descrita en las Condiciones Particulares de la póliza que haya sido dañada o destruida por cualquier riesgo cubierto en la póliza hasta el límite estipulado en las Condiciones Particulares de la Póliza. Se incluye dentro de la cobertura el costo de la limpieza y remoción de elementos propios y/o ajenos o contaminantes y su destrucción según lo ordena la autoridad (civil o militar), con el propósito de minimizar o evitar la propagación de un siniestro cubierto por el presente seguro.
- En caso de siniestro que afecte maquinaria, equipos electrónicos y/o equipos en general, la indemnización se realizará según el valor de reposición a nuevo y sin aplicarse depreciación en caso de pérdida total de maquinarias y/o equipos electrónicos y/o equipos en general con antigüedad igual o menor a 5 años. Sin embargo, cuando se trate de maquinarias y equipos, el reemplazo o reposición podrá efectuarse con unidades de la misma índole, pero con mayor tecnología, más moderna, de mayor rendimiento y/o de mayor eficacia, pero no de mayor capacidad, únicamente para los casos en que tales máquinas y equipos asegurados no puedan ser reemplazados en su estado original a nuevos, siempre sujeto a los límites de responsabilidad establecidos en esta póliza.
- Cobertura para el almacenamiento de combustibles, inflamables, lubricantes, reactivos y otras sustancias similares.
- El transporte de bienes, herramientas equipo en general y mercancías, cubre pérdida o daño físico directo por un riesgo asegurado a la propiedad asegurada, bajo cobertura todo riesgo, mientras se encuentre en tránsito por cualquier medio de transporte, dentro del territorio nacional, incluyendo carga, descarga y almacenaje temporal, desvíos, demoras, hasta su destino final (transporte terrestre, fluvial, aéreo y/o multimodal)
- La información de valores y/o ubicaciones es enunciativa y no limitativa. El contenido en general podrá estar indistintamente en cualquiera de las ubicaciones del Asegurado y/o en ubicaciones de terceros del rubro eléctrico.
- Inventario o detalles valorados: La presente póliza no está sujeta a presentación de inventario valorado. En caso de siniestro se presentara un detalle general de valores y/o documentos respaldatorios de la preexistencia de los bienes; considerar que en algunos casos las compras, adquisiciones, donaciones, etc., se

realizaron o realizan en base a detalles globales y no se detallan costos unitarios, por ítem o activo. En casos de ocurrir en eventual siniestro, la compañía no podrá exigir el detalle desglosado de costos.

- La cobertura para bienes en curso de construcción y/o montaje, incluye pruebas, así mismo las pérdidas en estos bienes asegurados que forman parte de dicha ampliación o reforma o montaje de edificios y/o equipos, mientras se encuentren en curso de construcción, montaje, instalación transformación, reparación, renovación y otros trabajos similares
- No obstante lo establecido en las Condiciones Generales, se deja constancia que la presente póliza cubre los caminos, pavimentos y pasos de coches incluidos en el valor total declarado bajo esta póliza por constituirse parte integrante de los edificios e instalaciones incluidos en el detalle de activos fijos del asegurado y/o de terceros donde tenga interés asegurable.
- Los montos de los deducibles pagados por ENDE, deberán ser facturados por la aseguradora.
- Cobertura para equipos, maquinaria en general y herramientas, que sean utilizados en países limítrofes en los diferentes proyectos en el giro de negocio de la empresa.
- Las instalaciones y bienes del asegurado, pueden ser operados y administrados por empresas filiales, bajo contratos OMA (Operación, Administración y Mantenimiento)
- Se deja claramente establecido que las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas del Documento de Expresiones de Interés forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza.

VIGENCIA Un año, a partir de hrs. 12:01 p.m. del 27 de diciembre de 2018 hasta hrs. 12:00 p.m. del 27 de diciembre de 2019

FORMA DE PAGO: Contado

RAMO 2.- SEGURO TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO (PLANTA HIDROELECTRICA MISICUNI)

ASEGURADO: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE Y/O
EMPRESAS FILIALES**

DIRECCION LEGAL: Calle Colombia N° O-0655

**UBICACIÓN
ASEGURADA**

Todos los locales y/o predios ocupados o que ocupe el asegurado para el desarrollo de sus actividades de forma permanente y/o temporal, sean de su propiedad o propiedad de terceros bajo su responsabilidad, custodia y/o control, en cualquier lugar dentro del Estado Plurinacional de Bolivia, correspondiente al Sistema Hidroeléctrico Misicuni.

MATERIA DE SEGURO:

Toda propiedad real del asegurado y/o bajo su custodia y/o control, no limitando pero incluyendo edificaciones, construcciones civiles y sus instalaciones en general plantas, represas, presas, embalses, estanques de almacenamiento, redes de distribución internas y externas, ductos bajo tierra, aducciones de agua, sistemas de conexión, distribución, cámaras reductoras de presión, depósitos, muros perimetrales, instalaciones y mejoras, instalaciones eléctricas de iluminación, tendidos de redes eléctricas y/o subestaciones, transformadores y equipos de patio y/o generadores de energía eléctrica con todos sus accesorios, así como su postación, incluyendo materiales, mano de obra; aisladores, seccionadores, pararrayos, bombas compresoras, tableros y/o paneles electrónicos, tanques, accesorios y herramientas y cualquier otro bien y/o instalaciones de propiedad y/o bajo responsabilidad del asegurado.

Todos los bienes podrán ser propios, adquiridos bajo contrato, de concesión o contrato de régimen de bienes u otro tipo de contrato, así como producto de donaciones.

COBERTURAS:

Póliza comprensiva Todo Riesgo Operativo de Daños a la Propiedad incluyendo Todo Riesgo de Equipo Electrónico (Sección I – daños materiales, Sección II – Portadores externos de datos y Sección III Gastos Adicionales) y Todo Riesgo de Rotura de Maquinaria, pero no limitando a incendio, rayo, explosión (de cualquier tipo, causa, naturaleza u origen), riesgos de la naturaleza (cualquiera sea su denominación, duración o intensidad) tales como, pero no limitados a: terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneos, daños por agua, incluido grifería y tanques; lluvia e inundación, granizo y/o nevada, huracán, vientos y/o vientos huracanados, cualquiera sea su denominación y/o intensidad, tempestad, caída de rocas, caída de árboles, postes, hundimiento, derrumbe, deslizamiento, asentamiento, alud, colapso y/o desplome, sifonamientos, agrietamientos, erosión, corrimiento de suelos; humo y/o hollín (exista o no fuego y/o llama); impacto de aeronaves y/u objetos que caigan de ellas; desplome y/o colapso de paredes y/o techos incluyendo muros y mallas perimetrales; rotura de vidrios y/o cristales, normales o blindex, de puertas, ventanas, estructuras y/o muebles, incluyendo, letreros en general, paneles, mamparas; motines, conmoción civil, huelgas, daño malicioso, vandalismo, saqueo, sabotaje, asonadas, terrorismo (incluyendo robo, incendio y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos); robo y/o atraco, hurto y/o ratería y transporte (all risk).

Pérdida de Beneficios a consecuencia de todos los riesgos amparados en Todo Riesgo Daños a la Propiedad incluyendo Riesgos Políticos y Terrorismo, Avería de Maquinaria y Equipo Electrónico, destinados a las pérdidas financieras que sufra la empresa como consecuencia de la disminución en sus ventas por paradas totales y/o parciales de sus equipos o bienes en general, así como en el incremento en sus costos de producción (gastos extraordinarios) para reducir tales disminuciones

en sus ventas, incluyendo los costos financieros de la operaciones, durante dichas paradas.

Incluye:

- Ingreso/Egresos
Se extiende a cubrir la Interrupción de Negocio cuando, como resultado de un riesgo asegurado, se vean impedidos el ingreso o salida de los predios asegurados
- Agua almacenada:

En caso de que el agua utilizada como materia prima o para energía, almacenada en reservorios ubicados en los predios asegurados, sea obstruida o escape del almacenamiento como resultado de un riesgo asegurado, se extiende a cubrir la interrupción en el negocio del asegurado, causada por la falta del adecuado suministro de agua proveniente de dichas fuentes. El periodo de tiempo estará limitado a no más del monto establecido para la cobertura de Pérdida de Beneficios, hasta el tiempo que se requiera, con el ejercicio de la debida diligencia y prontitud, para reparar o reemplazar la represa, reservorio o equipos dañados.

- Interrupción del Servicio
Se extiende a cubrir la interrupción en el negocio del asegurado como resultado de siniestro o daño físico debido a un riesgo no excluido en el presente seguro, a instalaciones fuera de los predios (públicos o de lucro) en el suministro de agua, combustible, gas, telecomunicaciones o cualquier otro producto o servicio, de las cuales el asegurado depende para la operación del negocio asegurado.

CENTRAL HIDROELECTRICA MISICUNI		
ITEM	MATERIA DEL SEGURO	VALORES ASEGURADOS USD
1	EDIFICIO - CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE SUPERFICIE	48,006,000.00
2	TUBERIA - TRIFURCADOR, BLINDAJE Y PIEZAS ESPECIALES	42,678,000.00
3	EQUIPAMIENTO PRINCIPAL	39,450,000.00
4	TUNEL - CHIMENEA DE EQUILIBRIO Y CAMARA DE VALVULA	13,460,000.00
5	SUBESTACIONES	4,935,000.00
6	TRANSMISIÓN - LA LINEAS DE TRANSMISIÓN MISICUNI - COLCAPIRHUA 115 KV DEL PROYECTO HIDROELECTRICO MISICUNI	4,971,000.00
TOTAL		153,500,000.00

VALORES EN RIESGO: **Daños materiales: US\$ 153.500.000.-**
Pérdida de Beneficios: US\$ 18.667.229.-

INFORMES DE RIESGO: (Se podrá solicitar el informe al correo electrónico de consultas descrito en la parte II del presente documento)

VALOR A PRIMER RIESGO ABSOLUTO: **US\$ 96.222.410.- (límite único simple y combinado anual)**

SUBLIMITES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

- Avería de Maquinaria US\$ 10.000.000.-
- Equipo Electrónico Secciones I, II y II US\$ 5.000.000.-
- Conmoción civil, huelgas, daño Malicioso, vandalismo, sabotaje y Terrorismo US\$ 10.000.000.-
- Pérdida de beneficios a consecuencia de todos los riesgos amparados en Todo riesgo Daños a la Propiedad, incluyendo Riesgos Políticos y Terrorismo, Avería de Maquinaria y Equipo Electrónico
Suma asegurada US\$ 18.667.229.-
Límite de indemnización US\$ 6.222.410.-
Periodo de indemnización 12 meses.
- Robo US\$ 2.000.000.-
- Gastos Extraordinarios US\$ 3.000.000.-
- Gastos Remoción de Escombros, Incluyendo extracción de Contaminantes y/o polucionantes US\$ 10.000.000.-
- Gastos de aceleración de siniestros incluyendo Flete aéreo y/o expreso y/o Courier overnight sin franquicia US\$ 5.000.000.-
- Reparaciones Provisionales US\$ 5.000.000.-
- Construcción y montaje US\$ 20.000.000.-
- Transporte de bienes, Maquinaria, equipo en general y Lubricantes (all risk) US\$ 10.000.000.-

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Rehabilitación Automática de la suma asegurada, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada.
- Anticipo del 50% en caso del siniestro
- Libre Elegibilidad de Ajustadores
- Errores u Omisiones
- Cláusula de Permisos y privilegios, incluyendo alquiler provisional de predios
- Bienes y/o equipos de terceros y/o contratistas y/o subcontratistas, bajo custodia uso y/o control del Asegurado, incluyendo bienes arrendados, prestados o similares. No está sujeto a la presentación de inventario por parte del Asegurado, solo en caso de siniestro este acredita que dichos bienes se encontraban en el momento de la eventualidad cubierta, bajo su custodia, control y responsabilidad.
- Traslados Temporales (reparación, mantenimiento, reubicación y uso) incluyendo daños durante el transporte de tales bienes, bajo cobertura todo riesgo (all risk).
- Ampliación de plazo para dar aviso de siniestro a 15 días hábiles.
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones y/o mejoras y/o construcciones, hasta 120 días

- Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, días domingos y feriados, hasta \$us.20.000.-
- Propiedades fuera del control del asegurado (no sujetos a presentación de inventario. Sólo en caso de siniestros se acreditará la existencia de dichos bienes)
- Incremento o decremento en los valores asegurados, durante la vigencia del contrato a prorrata tiempo.
- Aviso de anulación por parte de la compañía, con 90 días de anticipación
- Inclusiones y Exclusiones a Prorrata, con plazo de 120 días
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza
- Clausula swing +/- 20% aplicable a daños parciales y/o totales
- Honorarios profesionales de Arquitectos, Inspectores, Ingenieros Consultores y de otros profesionales, necesarios de efectuar la evaluación de daños y para la rehabilitación y reconstrucción de los bienes dañados.
- Elegibilidad de talleres/empresas de reparación para equipos y maquinaria en general.
- Rescisión de contrato por parte del asegurado, a prorrata
- Ampliación de vigencia a prorrata hasta 90 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza
- Ampliación de fecha de pago de primas hasta 30 días sin pérdida de cobertura.
- Cláusula de extinción de incendios, se extiende a cubrir los gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios tanto en los predios asegurados como en sus cercanías y los causados, ante amenaza inminente de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir y/o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados. Pérdidas o daños causados por espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios.
- Autoridad civil y militar, que indemniza al Asegurado por siniestros causados por destrucción de la propiedad asegurada, por orden de una autoridad de gobierno (civil o militar), con el propósito de minimizar o de evitar la propagación de un siniestro cubierto por el presente seguro.
- Pares y conjuntos: Si como consecuencia de un riesgo cubierto resulta destruida o dañada una maquinaria, pieza o equipo, que es par o parte de un conjunto y no puede ser adecuadamente reparada o reemplazada, será indemnizado el valor total del par o conjunto dañado.
- Equipo auxiliar y dependiente y/o repuestos: Si una maquinaria, planta o equipo es destruido, pero el equipo auxiliar y/o dependiente y los repuestos utilizados conjuntamente con ellos no son destruidos, pero sin embargo se convierten en superfluos o inutilizables debido al reemplazo de la propiedad destruida, en ese caso se considerará que dicho equipo auxiliar y/o dependiente y repuestos han sido destruidos. No obstante, si dichos equipos auxiliares y/o dependientes y repuestos pueden venderse como salvataje, la mencionada propiedad será vendida, y el monto resultante de la venta del salvataje será pagadero por el asegurado a los aseguradores.
- Cláusula de automaticidad de reemplazos: se amparan aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras dure el reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares.

- Costos de cierre y puesta en marcha: Se extiende a cubrir los costos de cese de operaciones, apertura, cierre e inicio en los que razonablemente incurra el asegurado, o terceros en nombre del asegurado, consecuentes de un siniestro o daño físico asegurado por esta sección.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cochabamba. Se aclara que los procesos de conciliación y arbitraje se realizarán en la ciudad de Cochabamba.
- Renovación anual automática, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza.
- Renuncia o relevación de subrogación a favor de empresas filiales y/o subsidiarias y/o toda empresa con la cual tenga contratos que lo obliguen asumir responsabilidades

DEDUCIBLES:

Por evento y/o reclamo

- Rotura de maquinaria: US\$ 100.000.-
- Equipos electrónicos: US\$ 20.000.-
- Transporte de bienes: US\$ 20.000.-
- Periodo de espera para Perdida de Beneficios: 15 días
- Demás riesgos: US\$ 100.000.-

NOTAS ESPECIALES:

- Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes en función a las actividades que desarrolla el contratante.
- Bajo la extensión de Gastos Extraordinarios, se amparan también los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, siempre y cuando dicho siniestro se encuentre cubierto por la póliza, así como también los gastos por trabajo y viaje del Asegurado, o sus agentes, empleados y representantes, para la defensa, salvaguarda y recuperación de la propiedad asegurada por esta Póliza en la medida que sea necesario para reducir o evitar el daño, así como también mantener y dar continuidad a las operaciones del asegurado.
- Asimismo quedan amparados dentro de esta cobertura los extra costos en que se incurra para continuar la actividad sea total o parcial en otra instalación provisional, incluyendo, pero no limitado al transporte de muebles, útiles y enseres, maquinarias, mercaderías o instalación a otro local, torre o instalación provisional, mano de obra y supervisión para esta clase de operación, alquiler, reacondicionamiento, instalación y reparación de dicho local/instalación para el funcionamiento de la empresa con carácter provisional (el límite máximo de uso de locales/instalaciones de terceros debe ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de ocurrido el siniestro amparado por esta póliza), hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.
- Remoción de escombros, lodos, rocas y piedras: se cubren los gastos en que el asegurado incurra necesariamente para la remoción, limpieza de escombros, lodos, rocas y piedras, de mercaderías y existencias o el desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de la parte o las partes de la propiedad asegurada descrita en las Condiciones Particulares de la póliza que haya sido dañada o destruida

por cualquier riesgo cubierto en la póliza hasta el límite estipulado en las Condiciones Particulares de la Póliza. Se incluye dentro de la cobertura el costo de la limpieza y remoción de elementos propios y/o ajenos o contaminantes y su destrucción según lo ordena la autoridad (civil o militar), con el propósito de minimizar o evitar la propagación de un siniestro cubierto por el presente seguro.

- En caso de siniestro que afecte maquinaria, equipos electrónicos y/o equipos en general, la indemnización se realizará según el valor de reposición a nuevo y sin aplicarse depreciación en caso de pérdida total de maquinarias y/o equipos electrónicos y/o equipos en general con antigüedad igual o menor a 5 años. Sin embargo, cuando se trate de maquinarias y equipos, el reemplazo o reposición podrá efectuarse con unidades de la misma índole, pero con mayor tecnología, más moderna, de mayor rendimiento y/o de mayor eficacia, pero no de mayor capacidad, únicamente para los casos en que tales máquinas y equipos asegurados no puedan ser reemplazados en su estado original a nuevos, siempre sujeto a los límites de responsabilidad establecidos en esta póliza.
- Cobertura para el almacenamiento de combustibles, inflamables, lubricantes y otras sustancias similares.
- El transporte de bienes, herramientas equipo en general y mercancías, cubre pérdida o daño físico directo por un riesgo asegurado a la propiedad asegurada, bajo cobertura todo riesgo, mientras se encuentre en tránsito por cualquier medio de transporte, dentro del territorio nacional, incluyendo carga, descarga y almacenaje temporal, desvíos, demoras, hasta su destino final (únicamente transporte terrestre y aéreo)
- La información de valores y/o ubicaciones es enunciativa y no limitativa. El contenido en general podrá estar indistintamente en cualquiera de las ubicaciones del Asegurado y/o en ubicaciones de terceros del rubro eléctrico.
- Inventario o detalles valorados: La presente póliza no está sujeta a presentación de inventario valorado. En caso de siniestro se presentara un detalle general de valores y/o documentos respaldatorios de la preexistencia de los bienes; considerar que en algunos casos las compras, adquisiciones, donaciones, etc., se realizaron o realizan en base a detalles globales y no se detallan costos unitarios, por ítem o activo. En casos de ocurrir en eventual siniestro, la compañía no podrá exigir el detalle desglosado de costos.
- La cobertura para bienes en curso de construcción y/o montaje, incluye pruebas, así mismo las pérdidas en estos bienes asegurados que formar parte de dicha ampliación o reforma o montaje de edificios y/o equipos, mientras se encuentren en curso de construcción, montaje, instalación transformación, reparación, renovación y otros trabajos similares
- No obstante lo establecido en las Condiciones Generales, se deja constancia que la presente póliza cubre los caminos, pavimentos y pasos de coches incluidos en el valor total declarado bajo esta póliza por constituirse parte integrante de los edificios e instalaciones incluidos en el detalle de activos fijos del asegurado y/o de terceros donde tenga interés asegurable.

- Los montos de los deducibles pagados por ENDE, deberán ser facturados por la aseguradora.
- Las instalaciones y bienes del asegurado, son operados y administrados por empresas filiales, bajo contratos OMA (Operación, Administración y Mantenimiento)
- Se deja claramente establecido que las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas del Documento de Expresiones de Interés forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza.

VIGENCIA Un año, a partir de hrs. 12:01 p.m. del 27 de diciembre de 2018 hasta hrs. 12:00 p.m. del 27 de diciembre de 2019

FORMA DE PAGO: Contado

RAMO 3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE

DIRECCION LEGAL: Calle Colombia Nº O-0655

ACTIVIDAD: Cualquier actividad del giro de negocio del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia

**ASEGURADOS
ADICIONALES:**

Todas las empresas subsidiarias y/o filiales de la Corporación

Toda otra persona, corporación o entidad para la cual el Asegurado esté contractualmente obligado a nombrar como Asegurado Adicional. Cualquier otra persona individual, corporación o entidad que sean asegurados nombrados obligatoriamente por contrato para que se le dé el status de asegurado adicional.

LIMITE

TERRITORIAL: Mundiales con respecto a los relacionados con la actividad del asegurado

**COMPETENCIA Y
JURISDICCION:** Estado Plurinacional de Bolivia

OBJETO DEL SEGURO :

Responsabilidad Civil por la cual el asegurado esté legalmente obligado a efectuar pagos por demandas judiciales o extrajudiciales en contra de los asegurados nombrados y/o sus empleados permanentes y/o eventuales y/o sus dependientes y que resulten de las pérdidas o daños por errores y actos involuntarios en el normal desarrollo de sus actividades y operaciones, en cuanto a generación, distribución o transmisión, responsabilidades emergentes o consecuentes de dichos daños.

Cubriendo además cualquier demanda por daños causados en la vida y/o salud y/o bienes de terceros, visitantes, proveedores, usuarios, compradores, contratistas, subcontratistas, incluyendo daños que surjan por operaciones realizadas por los asegurados nombrados, incluyendo: daños por incendio que dañe a terceros y/o propiedades de terceros y/o colindantes; daños por uso de energía eléctrica, gas o agua; daños y/o lesiones por uso y/o tenencia de combustibles, lubricantes y/o sustancias similares que el asegurado utilice en el desarrollo de sus operaciones; daños y/o lesiones por maquinaria, equipos, drones (uso y manejo en tierra y en vuelo) y/o aparatos de propiedad y/o alquilada y/o bajo la responsabilidad de los asegurados nombrados, además de la operación y mantenimiento de líneas de transmisión y distribución, siempre que el Asegurado sea civilmente responsable y derivados del normal desarrollo de sus actividades, o del uso y ocupación de locales o locales de terceros bajo su responsabilidad, predios e instalaciones internas y externas y/o predios propios bajo custodia de terceros y/o daños y lesiones causados durante los trabajos de construcción y montaje.

LIMITE INDEMNIZABLE: US\$ 500.000.-

COBERTURAS

- Responsabilidad Civil Comprensiva PCA-94 (Cláusula Operativa)
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Contractual (La presentación de contratos se hará en caso de siniestro si existiesen)
- Responsabilidad civil operacional
- Responsabilidad Civil por Incendio y/o explosión y/o humo y hollín y/o agua y otros riesgos aliados emergentes en las instalaciones o propiedades del asegurado que afecten a terceros y/o vecinos y/o colindantes.
- Responsabilidad Civil de contratistas y subcontratistas (El asegurado no está obligado a notificar a la Compañía los nombres de los contratistas y subcontratistas. La presentación de contratos se hará en caso de siniestro si es que existiesen) incluyendo funcionarios del asegurado como terceras personas.
- Responsabilidad Civil Cruzada. (El asegurado no está obligado a notificar a la Compañía los nombres de los contratistas y subcontratistas. La presentación de contratos se hará en caso de siniestro si es que existiesen)
- Gastos de defensa, incluyendo pero no limitando a los honorarios, gastos de investigaciones, indagatoria judicial y costos en el que incurran con motivo de la defensa del Asegurado contra las pretensiones de terceros. Se aclaran que los gastos de ajustadores, peritos y otros similares contratados por la Compañía no serán deducidos del capital asegurado para gastos de defensa. Asimismo se aclara que los gastos de defensa no se condicionaran al pago del siniestro.

- Responsabilidad Civil Patronal cubriendo a empleados en planilla y/o eventuales y/o a contrato sin relación laboral, en exceso de la seguridad social.
- Responsabilidad civil de locales y operaciones, en su calidad de propietario, usufructuario, arrendatario y/o usuario de los bienes inmuebles y muebles destinados a la explotación de la empresa, así como Responsabilidad Civil frente a los propietarios de los bienes inmuebles que ocupen en régimen de arrendamiento.
- Responsabilidad civil de automotores, grúas y equipo móvil pesado, equipos en general, remolques acoplados, montacargas, ascensores propios y/o ajenos, arrendados y/o subcontratados (también aquellos que sean de propiedad de empleados y que en funciones de trabajo tengan un siniestro amparado por esta póliza), bajo responsabilidad del Asegurado, en exceso de sus pólizas primarias o privadas si las tuviesen (incluyendo ausencia de control)
- Responsabilidad Civil para bienes y/o propiedades de terceros y/o bajo custodia y/o control del Asegurado, incluyendo bienes alquilados o bajo concesión o comodato bajo custodia del Asegurado.
- Responsabilidad Civil emergente de la ejecución de obras en conexión con la actividad del asegurado, con el propósito de llevar a cabo modificaciones, reparaciones, remodelaciones, construcción, instalación, extensión de mantenimiento, demolición, prueba operativa, prueba previa de funcionamiento, funcionamiento y otras actividades similares.
- Responsabilidad Civil emergente de emisión de ondas, radiaciones o campos electromagnéticos.
- Responsabilidad Civil consecuentes de pérdida financiera (no ocasionada por lesión corporal o siniestro daños a la propiedad)
- Responsabilidad civil por lesión corporal, daños a la propiedad y/o pérdida financiera, emergentes de omisión y/o interrupción y/o variación y/o fluctuación y/o falta de suministro de energía eléctrica.
- Responsabilidad civil por polución, filtración y contaminación ambiental súbita e imprevista y accidental, incluyendo gastos de remoción, limpieza y remediación y gastos de defensa legal según NMA 1683.
- Responsabilidad civil por la carga transportada incluyendo el transporte de hidrocarburos y sus derivados y/o explosivos.
- Responsabilidad civil para playas de estacionamiento, incluyendo el robo total y/o parcial del vehículo o de la carga y/o sus bienes que se encuentren en el mismo. Asimismo, se considerarán playas de estacionamiento a ubicaciones adyacentes predios del asegurado.
- Responsabilidad civil por el uso de armas de fuego y/o armas corto punzantes y/o cualquier otro tipo de objeto, que puedan causar los vigilantes o guardias de seguridad a consecuencia de las actividades de protección, seguridad y en el cumplimiento de sus funciones.
- Responsabilidad civil por terrorismo y riesgos políticos.
- Responsabilidad civil de pasajeros en vehículos propios y/o ajenos (alquiler y/o préstamos) que viajan en cabina y/o en carrocería, en exceso del seguro SOAT.

- Responsabilidad por daños emergentes y/o como efecto de los riesgos cubiertos por cualquiera de las pólizas del programa de seguros de la empresa.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Ampliación de 15 días hábiles para aviso de siniestro.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, tanto si se agota o no el límite de la cobertura, para todos los siniestros de la vigencia contratada
- Elegibilidad de Ajustadores.
- Rescisión de contrato a prorrata.
- Adelanto del 50% en caso de siniestro.
- Ampliación de vigencia por 90 días, bajo los mismos términos y condiciones antes del vencimiento de la póliza.
- Renovación automática sin modificación de términos, condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento del seguro.
- Aviso de anulación de contrato por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación.
- Transacción sin juicio
- Daño corporal, lesión corporal y/ lesión personal
- Aviso de incidente enmendado
- Cláusula por asalto y/o agresión
- Renuncia o relevación de derechos para, empresas filiales y/o subsidiarias del asegurado, incluyendo cualquier empresa o persona con la cual el Asegurado mantenga una relación contractual.
- Cobertura automática para nuevos predios y/o locales incluyendo alquilados.
- Incremento y decremento del valor asegurado durante la vigencia del contrato con cálculo de prima a prorrata
- Daños materiales empleados para cubrir pérdida de uso
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
- Ampliación de fecha de pago de primas hasta 30 días sin pérdida de cobertura.
- Renovación anual automática, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Departamental de Comercio de Cochabamba. Se aclara que los procesos de conciliación y arbitraje se realizarán en la ciudad de Cochabamba.

CONDICIONES ESPECIALES

- Aceptación del riesgo al que están expuestos los funcionarios y los bienes en función a las actividades que desarrolla el contratante.

- Se consideraran como terceras personas a los empleados y familiares de los empleados del contratante.
- Están cubiertos los daños que se produzcan durante la vigencia de la póliza y de sus sucesivas renovaciones, y reclamados a la compañía aseguradora como máximo hasta dos años después de la fecha de cancelación del presente contrato o de sus sucesivas renovaciones.
- Los montos de los deducibles pagados por ENDE, deberán ser facturados por la aseguradora.
- No aplicación de siniestros en serie
- Se deja claramente establecido que las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas del Documento de Expresiones de Interés, forma parte de las Condiciones Particulares de la póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, contenido de cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza.

DEDUCIBLE: Por evento y/o reclamo
 US\$ 1.000.- daños materiales
 US\$ 500.- daños personales

VIGENCIA Un año, a partir de hrs. 12:01 p.m. del 27 de diciembre de 2018 hasta hrs. 12:00 p.m. del 27 de diciembre de 2019

FORMA DE PAGO: Contado

RAMO 4.- SEGURO COMPENSATIVA 3-D

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE

DIRECCION LEGAL: Calle Colombia N° 0-0655

ACTIVIDAD: Cualquier actividad del giro de negocio del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia

ÁMBITO TERRITORIAL: Estado Plurinacional de Bolivia.

OBJETO DEL SEGURO: Cubrir cualquier y todo daño y/o pérdida física y/o económica a nivel nacional a consecuencia de desapariciones misteriosas, asaltos, falsificaciones, como también pérdidas patrimoniales y/o económicas derivadas de actos deshonestos, abuso de confianza, apropiación ilícita por parte de sus ejecutivos y/o empleados y/o funcionarios y/o consultores, permanentes y/o eventuales y/o bajo contrato y/o por terceros. Así como pérdidas de dinero y/o valores y/o documentos convertibles en dinero en ventanillas, mostradores, caja fuerte y/o bóveda y/o almacenes, depósitos u otras instalaciones del Asegurado, fuera de los locales y/o predios del Asegurado.

AFIANZADOS:

Todos y cada uno de los ejecutivos y/o empleados permanentes y/o eventuales que forme parte de la planilla del asegurado y/o personal bajo contrato y/o consultores y/o practicantes universitarios.

Asimismo, se cobertura a personal de empresas que presten sus servicios al contratante de acuerdo al Código Civil. En caso de siniestro de esta última modalidad de contratación de personas o empresas se deberá demostrar la relación contractual con contratos civiles.

COBERTURAS Y VALORES ASEGURADOS:**Convenio I Deshonestidad de Empleados \$US. 25.000.-**

Pérdida de dinero y/o valores y otras propiedades, que sufra el asegurado hasta el monto del capital asegurado aplicable a este convenio de seguro, a causa de cualquier falsificación, robo, hurto, apropiación indebida o estafa cometida por cualquier empleado, actuando por si solo o en colusión con otros.

Queda establecido que esta cobertura será aplicable aunque no sea identificado el trabajador responsable de las pérdidas sufridas por el Asegurado, para lo cual el mismo debe demostrar mediante pruebas fehacientes que tales pérdidas fueron cometidas con la participación necesaria de un trabajador y/o empleado a su servicio.

Convenio II Pérdidas Dentro del Local \$US. 25,000.-

El presente convenio se extiende a cubrir la pérdida de dinero y/o valores provenientes de la destrucción real o de la desaparición o sustracción ilícita de los mismos dentro del local del Asegurado.

Daños a causa de robo, robo en caja fuerte y/o asalto o por tentativa de tales delitos, pérdidas en gavetas para guardar dinero, caja de seguridad o caja registradora, mientras estén cerradas con llave, como consecuencia de violentar en forma ilícita las mismas.

Pérdidas por daños causados a los locales provenientes de tal robo, asalto o sustracción ilícita a causa de o como consecuencia o resultada de la entrada al local para robar o con el intento de hacerlo, siempre que, con respecto al daño causado al local, el asegurado sea el propietario del mismo o sea responsable por el pago de tal daño, si no fuese el propietario.

Convenio III Pérdidas Fuera del Local \$US. 25.000.-

Pérdida de dinero y/o valores por la destrucción o desaparición o sustracción ilegal de los mismos, mientras sea transportado por un remesero y/o mensajero y/o personal autorizado por el asegurado contratante y/o cobrador o por cualquier Compañía de Vehículos Blindados de Protección, por robo y/o intento de robo, incluyendo cualquier pérdida y/o daños a consecuencia de la muerte o desvanecimiento del remesero y/o mensajero y/o cobrador y/o personal autorizado por el asegurado contratante, o por robo mientras dicho dinero y/o valores se encuentren dentro de la vivienda habitual de cualquier mensajero y/o remesero y/o cobrador y/o personal autorizado por el asegurado contratante.

LIMITE INDEMNIZABLE: **\$US. 25.000.-**

DEDUCIBLE: \$US. 300.- por evento y/o reclamo

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada
- Libre Elegibilidad de Ajustadores.
- Ampliación para aviso de siniestro hasta 15 días hábiles
- Rescisión de contrato a prorrata por parte del asegurado.
- Adelanto del 50% en caso de siniestro.
- Ampliación de vigencia o prorrata hasta 90 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas hasta antes del vencimiento del seguro.
- Cobertura automática por acumulación de dinero, huelgas bancarias, huelgas en general, días feriados al 100% del valor asegurado.
- Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas sin pérdida de cobertura.
- Cobertura automática para empleados recién incorporados
- Renovación automática, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas hasta antes del vencimiento del seguro.
- Eliminación de cualquier clausula precedente a la responsabilidad del asegurado, cláusula de seguridad o cualquier otra condición similar.
- Gastos de defensa judiciales, extrajudiciales, honorarios de abogados auditores, gastos de investigaciones, gastos de recupero indagatoria judicial, finanzas de apelación en cualquier juicio, costos en que se incurran y demás gastos que el Asegurado acredite haber efectuado con el propósito de cumplir con sus obligaciones de iniciar las acciones legales correspondientes en contra de los autores. Asimismo, se cubrirán los gastos que el Asegurado deberá incurrir para establecer la existencia de una pérdida o monto de perdida cubierta por la presente póliza, hasta US\$. 10.000.- por evento y sin aplicación de deducible.
- Fecha de descubrimiento de retroactividad 2 años.
- Transacción sin juicio.
- Custodia y/o control de dinero y bienes de terceros.
- Trámite judicial solo hasta el inicio de sumario.
- Cobertura automática para nuevos predios y/o locales, con aviso hasta 120 días
- Cobertura para daños ocasionados dentro o fuera de los predios o recintos en los cuales el Asegurado desarrolle sus actividades.
- Discrepancias en las pólizas hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
- Aviso de anulación de contrato por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley 708 y lo dispuesto por el Reglamento de Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cochabamba. Se aclara que los procesos de conciliación y arbitraje se realizarán en la ciudad de Cochabamba.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La Aseguradora deberá indemnizar los daños y/o pérdidas económicas que sufra el Asegurado y que se hallen cubiertas por la presente póliza, durante la permanencia del personal afianzado al servicio del Asegurado y hasta después de un año que se haya producido el despido, renuncia, retiro, abandono del afianzado y/o suspensión de la marcha regular de las actividades del Asegurado, siguiendo los procedimientos administrativos y legales correspondientes.
- Aceptación del riesgo al que están expuestos los funcionarios y los bienes en función a las actividades que desarrolla el contratante.

- Cumplimiento en caso de siniestro: Recibida la documentación en su totalidad, analizada y si fuese considerada suficiente y si se declarase procedente el siniestro, amparado por las coberturas correspondientes, la compañía enviará el ajuste de liquidación. Una vez aceptada por el Asegurado, la compañía se compromete a cancelar la indemnización hasta 45 días calendario a partir de la recepción de dicha aceptación.
- Se deja claramente establecido que las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas del Documento de Expresiones de Interés, forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza.
- La Remesa podrá ser efectuada por cualquier empleado y/o funcionario de la Oficina y/o consultor y/o cualquier persona debidamente autorizada por el contratante.
- Los montos de los deducibles pagados por ENDE, deberán ser facturados por la aseguradora.

TRAVESIA:

- Desde las ubicaciones del asegurado hasta Centros Bancarios y/o Financieros y/o viceversa.
- Entre las ubicaciones de los clientes o proveedores a nivel nacional.
- Desde las ubicaciones de los clientes o proveedores del asegurado hasta las ubicaciones del asegurado y/o Centros Bancarios y/o financieros y/o viceversa.
- Desde domicilios de los funcionarios no limitando a cobradores hasta las oficinas y/o dependencias del asegurado y/o hasta Centros Bancarios y/o Financieros y/o viceversa
- Cualquier lugar autorizado por el asegurado.

VIGENCIA Un año, a partir de hrs. 12:01 p.m. del 27 de diciembre de 2018 hasta hrs. 12:00 p.m. del 27 de diciembre de 2019

FORMA DE PAGO: Contado

RAMO 5.- SEGURO DE TRANSPORTES

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE

DIRECCION LEGAL: Calle Colombia N° O-0655

ACTIVIDAD: Cualquier actividad del giro de negocio del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de

MODALIDAD: Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia
Flotante, sujeta a declaraciones por embarque, que pueden ser comunicadas hasta 72 horas de iniciado el transporte.

MATERIA DEL SEGURO:	Mercadería en general, insumos, equipos y maquinaria en general y otros propios del giro del negocio del Asegurado, tales como pero no limitando a todo tipo de repuestos, accesorios, herramientas, máquinas y equipos menores, computadoras, periféricos (suministros y accesorios), equipos de comunicación (suministros y accesorios), indumentaria, combustibles y lubricantes, postes y otros del giro de negocio del asegurado.
COBERTURAS:	OPCION A Todo Riesgo según Clausula "A" del Instituto de Londres para Cargamentos, incluyendo: Motines, Huelgas y Tumultos Populares y Conmoción Civil Cláusula para robo, hurto, ratería y/o Falta de Entrega. OPCION B Libre de Avería Particular, según Clausula "C" del Instituto de Londres para Cargamentos, incluyendo: Motines, Huelgas y Tumultos Populares y Conmoción Civil.
FLUJO ESTIMADO ANUAL:	US\$ 2.000.000.-
LIMITE POR EMBARQUE:	US\$ 1.000.000.-
MEDIO DE TRASPORTE:	Terrestre (en vehículos propios, alquilados o de empresas de transporte), aéreo, marítimo y/o fluvial. Multimodal
TRAVESIA:	- Desde cualquier lugar del mundo, hasta cualquier ciudad y/o localidad dentro del Estado Plurinacional de Bolivia. - Desde cualquier ciudad y/o localidad dentro del Estado Plurinacional de Bolivia, hasta cualquier parte del mundo. - Dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
CLAUSULAS ADICIONALES:	- Libre Elegibilidad de Ajustadores. - Adelanto del 50% en caso de siniestro. - Sellos y Marcas - Cláusula de embarque, desembarque y transbordos permitidos. - Embarques Parciales. - Rescisión de contrato a prorrata por parte del Asegurado - Aviso de anulación por parte del asegurador con 90 días de anticipación. - Ampliación de vigencia a prorrata hasta 90 días, bajo los mismos términos condiciones, tasas, y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza. - Ampliación de fecha de pago de primas hasta 30 días sin pérdida de cobertura.

- Renovación anual automática, bajo los mismos términos condiciones, tasas, y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza
- Ampliación para aviso de siniestro hasta 15 días hábiles.
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley N° 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara De Comercio de Cochabamba. Se aclara que los procesos de conciliación y arbitraje se realizarán en la ciudad de Cochabamba.

CONDICIONES ESPECIALES

- Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes en función a las actividades que desarrolla el contratante.
- Cumplimiento en caso de siniestro, recibida la documentación en su totalidad, analizada y si fuese considerada suficiente y si se declarase procedente el siniestro, amparado por las coberturas correspondientes, la compañía enviará el ajuste de liquidación. Una vez aceptada por el Asegurado, la compañía se compromete a cancelar la indemnización hasta 45 días calendario a partir de la recepción de dicha aceptación.
- Los montos de los deducibles pagados por ENDE, deberán ser facturados por la aseguradora.
- Se deja claramente establecido que las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas del Documento de Expresiones de Interés, forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza.

VIGENCIA: Un año, a partir de hrs. 12:01 p.m. del 27 de diciembre de 2018 hasta hrs. 12:00 p.m. del 27 de diciembre de 2019

FORMA DE PAGO: Al contado, sujeta a liquidaciones por embarque y con ampliación hasta de 30 días para el pago, por procesos administrativos internos.

RAMO 6.- SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO CONTRATISTAS

ASEGURADO: EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD –ENDE

DIRECCION LEGAL: Calle Colombia N° 0-0655

ACTIVIDAD: Cualquier actividad del giro de negocio del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia

UBICACIÓN DEL RIESGO: Dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

MATERIA DEL SEGURO: DETALLE DE CAMIONES GRÚA (SEGÚN ANEXO Nº 3)

VALOR ASEGURADO GLOBAL: US\$ 730.375.47

COBERTURA: Todo Riesgo de Equipo Contratistas, cubriendo pero no limitando a:

- Pérdida o daños causados por inundación, tifón, huracán, riadas, terremoto y/o temblor, riadas, lodos, daños a causa de la naturaleza en general.
- Incendio y/o rayo directo y explosión
- Colisión con objetos en movimiento o estacionado, volcamiento, descarrilamiento.
- Accidentes de ocurran pese a un manejo defectuoso, negligencia o impericia del conductor y/u operador.
- Robo con violencia, total y/o parcial, como también los daños causados por dichos delitos o su intento.
- Accidentes que ocurran durante el montaje, desmontaje y traslado de los bienes asegurados o mientras viajen los vehículos en vías públicas por sus propios medios o sean transportados sobre otros medios de transportes de un sitio de operaciones a otro.
- Cualquier otro accidente que no esté expresamente excluido en el Condicionado General.
- Accesorios (guinches), equipo terminal satelital GPS y equipos de radio comunicación de acuerdo a detalle.

Incluyendo:

- Responsabilidad Civil hasta \$us 20.000.- por equipo.
- Responsabilidad Civil consecuencial hasta US\$ 3.000.- por equipo
- Riesgos políticos y terrorismo

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Tránsito en vías no autorizadas y vías públicas.
- Ausencia de control, incluyendo la falta de renovación de licencia de conducir con plazo hasta de 60 días
- Libre elegibilidad de ajustadores.
- Flete aéreo y/o expreso y/o Courier overnight sin aplicación de franquicia.
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones, hasta 60 días y hasta \$us 150.000.-
- Inclusiones y exclusiones a prorrata, con plazo de 60 días
- Incremento o decremento en los valores asegurados, durante la vigencia del contrato a prorrata por tiempo.
- Gastos por horas extras, trabajos en domingos y feriados
- Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación.
- Libre elegibilidad de talleres/empresas de reparación para equipos.
- Errores y omisiones
- Adelanto del 50% en caso de siniestro.
- Prorrata en caso de rescisión del contrato por parte del asegurado.

- Rehabilitación Automática de la suma asegurada, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada.
- Traslados temporales, ampliada a cubrir traslados de los bienes asegurados para fines de reparación, mantenimiento, reacondicionamiento, reubicación y uso incluyendo tránsito (Todo Riesgo de Seguro de Transporte)
- Ampliación para aviso de siniestro hasta 15 días hábiles.
- Ampliación de vigencia o prorrata hasta 90 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas hasta antes del vencimiento del seguro.
- Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas sin pérdida de cobertura.
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley N° 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara De Comercio de Cochabamba. Se aclara que los procesos de conciliación y arbitraje se realizarán en la ciudad de Cochabamba.
- Renovación anual automática, bajo los mismos términos y condiciones, hasta antes del vencimiento del seguro

CONDICIONES ESPECIALES

- Se cubren rotura de vidrios, por cualquier causa
- Se cubren llantas en caso de accidente, determinando para la indemnización el desgaste por uso
- Cabe aclarar que los valores proporcionados, son valores comerciales y no deberán estar sujetos a depreciación al momento de la indemnización parcial y/o total.
- Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes en función a las actividades que desarrolla el contratante.
- Cumplimiento en caso de siniestro, recibida la documentación en su totalidad, analizada y si fuese considerada suficiente y si se declarase procedente el siniestro, amparado por las coberturas correspondientes, la compañía enviará el ajuste de liquidación. Una vez aceptada por el Asegurado, la compañía se compromete a cancelar la indemnización hasta 45 días calendario a partir de la recepción de dicha aceptación.
- Se deja claramente establecido que las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas del Documento de Expresiones de Interés, forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza

DEDUCIBLE: Sin deducible.

VIGENCIA: Un año, a partir de hrs. 12:01 p.m. del 27 de diciembre de 2018 hasta hrs. 12:00 p.m. del 27 de diciembre de 2019

FORMA DE PAGO: Contado

RAMO 7.- SEGURO DE AUTOMOTORES

ASEGURADO: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE**

ACTIVIDAD: Cualquier actividad del giro de negocio del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia

MATERIA DEL SEGURO: **100 Vehículos de Acuerdo a Detalle (Anexo N° 4)**

VALOR ASEGURADO GLOBAL: \$US. 2,442.218.-

COBERTURA: Para cada vehículo

- Responsabilidad Civil, Hasta \$us. 10.000.00 c/u
- Responsabilidad Civil Consecuencial, hasta \$us. 3.000.00, que cubra el pago de indemnizaciones que el asegurado deba asumir, como consecuencia de lucro cesante, daño económico, falta de ganancia o cualquier otra pérdida que sufra el tercero damnificado, a consecuencia de los daños materiales y/o lesiones corporales que el asegurado le haya ocasionado, producto de un evento cubierto bajo el presente seguro.
- Pérdida Total.
 - ✓ Por robo al 80% para vehículos y motocicletas hasta los valores asegurados establecidos para cada ítem, entendiéndose que robo incluye desaparición misteriosa, atraco y otros que signifiquen desaparición del o los vehículos asegurados.
 - ✓ Por accidente al 100%
- Robo parcial al 100% (vehículos y motocicletas)
- Daños propios, huelgas, conmoción civil, daño malicioso (incluyendo riesgos políticos en general, sabotaje, vandalismo y terrorismo) sin franquicia.
- Accesorios (guinches), equipo terminal satelital GPS y equipos de radio comunicación de acuerdo a detalle.
- Traslado de vehículos asegurados en transbordadores o en medios adecuados para el efecto, por ríos o cursos de agua que interrumpen rutas y caminos usuales.
- Cobertura por incendio, rayo y/o explosión, caída de rayo, sin la aplicación de franquicia.
- Responsabilidad civil para pasajeros hasta US\$ 5.000.- por ocupante.
- Daños al equipaje a consecuencia de un accidente como Pérdida Total o Daños Propios (excluyendo el Robo), hasta \$us. 100.- sin la aplicación de Franquicia.
- Accidentes Personales para ocupantes por vehículo (de acuerdo a número de asientos por vehículo, indicado en detalle adjunto).
 - ✓ Muerte Accidental, por persona \$us. 10.000.-
 - ✓ Invalidez total y/o parcial permanente, por persona \$us. 10.000.-
 - ✓ Gastos médicos, por persona \$us. 2.000.-
 - ✓ Sepelio, para los ocupantes en caso de accidente de tránsito a reembolso de acuerdo a factura a ser presentada por los gastos, por persona hasta \$us. 3.000.-

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Extraterritorialidad gratuita para toda la gestión y aplicable a todas las coberturas, sin previo aviso a la aseguradora.
- Asistencia Jurídica incluyendo:

- ✓ Asistencia de audiencias de Tránsito o ante otras autoridades que tengan jurisdicción en el accidente.
- ✓ Preparación y presentación de memoriales.
- ✓ Asistencia a audiencias de Conciliación y/o reconstrucción.
- ✓ Presentación de Fianzas Judiciales hasta el límite del Valor Asegurado de Responsabilidad Civil, deduciéndose cualquier pago efectuado por la compañía de esta cobertura.
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, incluyendo la cobertura de robo parcial, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada.
- Prorrata en caso de rescisión del contrato por parte del Asegurado.
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones por 60 días
- Libre elegibilidad de talleres a nivel nacional según solicitud del asegurado no limitado al lugar donde ocurrió el siniestro, cubriendo los gastos de traslado la Compañía Aseguradora.
- Eliminación de la denuncia policial y/o copia legalizada de tránsito y/o Diprove, a excepción de los casos de responsabilidad civil y pérdida total por robo o accidente.
- Eliminación de la limitación de la cobertura de robo parcial.
- Daños a consecuencia de la naturaleza o desastres naturales.
- Ampliación para aviso de siniestro hasta 15 días hábiles
- Anticipo del 50% en caso de siniestro.
- Libre elegibilidad de ajustadores
- Ausencia de control (incluyendo la falta de renovación de la licencia de conducir por 60 días)
- Tránsito en vías no autorizadas, sendas y/o terrenos no autorizados y/o no habilitados, incluyendo ríos y lechos de ríos, aplicable a todas las coberturas y daños a partes del vehículo a consecuencia de daños por agua.
- Inclusiones y exclusiones a prorrata.
- Fletes aéreos y/o courier overnight sin cargo ni deducible para el asegurado.
- Gastos de investigación y salvamento que serán pagados en forma independiente del pago indemnizatorio propiamente dicho.
- Cobertura para Air Bags por daños a consecuencia de accidente de tránsito, robo y/o intento de robo.
- Periodo de gracia de 30 días en el pago de sus primas, sin la pérdida de cobertura.
- Errores u omisiones en la descripción y/o transcripción de los datos de los vehículos
- Ampliación de vigencia con cálculo de prima a prorrata en los mismos términos y condiciones, tanto técnicas como económicas, por 90 días en uno o varios actos, a la mejor conveniencia del asegurado.
- Aviso de anulación de contrato por parte de la Aseguradora 90 días de anticipación.
- Daño estructural
- Repuestos y partes genuinos.
- Ampliación de cobertura para daños al vehículo a consecuencia de la carga transportada sea camión inclusive.
- Extensión de cobertura para cuando el vehículo asegurado se encuentre remolcando o arrastrando a otro vehículo o viceversa.
- La Cláusula de Prima Ganada se aplica únicamente al vehículo siniestrado.
- Renuncia o relevación de subrogación en contra del asegurado y/o de sus dependientes, funcionarios, empleados y personas relacionadas con ellas.
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
- Conciliación y Arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cochabamba. Se aclara que los procesos de conciliación y arbitraje se realizarán en la ciudad de Cochabamba.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Cobertura en caso de 1er accidente con licencia vencida.
- Cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado cuente con licencia de conducir, pero al momento de la ocurrencia del evento no la porte.
- Rotura de vidrios por cambios de temperatura
- La cobertura de robo total contratada, se extenderá a cubrir los daños y/o pérdidas parciales ocurridas como consecuencia del robo total perpetrado, en la eventualidad de haberse logrado el recupero del vehículo dentro de los 45 días.
- Están incluidos en el valor asegurado todos los accesorios que forman parte del vehículo al momento de la inspección. Los accesorios adicionales que se incluyen dentro de la vigencia de la póliza, serán incorporados mediante anexo según detalle valorizado a ser proporcionado por el Asegurado.
- Cobertura para el transporte de combustible en sus vehículos.
- Ampliación del límite de Edad hasta la fecha en la que se encuentren vigentes las licencias de conducir.
- No depreciación y/o limitación en la reposición de partes y piezas.
- No aplicación de la limitación de la cobertura por robo parcial a ningún accesorio o parte o pieza o repuesto del vehículo en número de veces al año o montos pre establecidos.
- Permisos para conducir en carreteras asfaltadas hasta 100 km/hora.
- La compañía no obligará al asegurado a instalar sistemas de alarma y otros sistemas de seguridad electrónicos o satelital en los vehículos, con objeto de minimizar el riesgo.
- En caso de un eventual reclamo, la reposición de partes y piezas, no deberá estar sujeta a ninguna depreciación así como a ningún tipo de limitación
- En caso de un eventual siniestro, la compañía tomará en cuenta el número de motor y chasis y no así la placa.
- Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios y/o razón de desempeño.
- Siniestros a consecuencia de Pérdida Total por accidente y/o robo a vehículos cuya antigüedad no exceda el primer año o los 10.000 km de recorrido, se deberá considerar como valor de indemnización, valor de compra de un vehículo cero kilómetros.
- Cabe aclarar que los valores proporcionados, son valores comerciales y no deberán estar sujetos a depreciación al momento de la indemnización parcial y/o total.
- Se deja sin efecto la presentación del test de alcoholemia para accidentes ocurridos en el área rural o pueblos alejados de las ciudades principales. En su reemplazo la Aseguradora aceptará la presentación del informe de la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido el siniestro o localidades más cercanas.

- Pago de permanencia en garajes o depósitos, a consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.
- Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes, en función a las actividades que desarrolla el contratante.
- Cumplimiento en caso de siniestro. Recibida la documentación en su totalidad, analizada si fuese suficiente y se declarase procedente el siniestro, amparado por las coberturas correspondientes, la Compañía enviara el Ajuste de liquidación. Una vez aceptado por el Asegurado, la compañía se compromete a cancelar la indemnización hasta 45 días calendario a partir de la recepción de dicha aceptación.
- Se deja claramente establecido que las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas del Documento de Expresiones de Interés, forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza
- El presente seguro se extiende a cubrir todos los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos asegurados como consecuencia de cualquier servicio adicional que preste la compañía de seguros (auxilio mecánico, grúa, etc.).
- Para reparación de vehículos en cualquier taller a nivel nacional según solicitud del asegurado no limitado al lugar donde ocurrió el siniestro, cubriendo los gastos de traslado la Compañía Aseguradora.
- Los montos de coaseguros pagados por ENDE, deberán ser facturados por la aseguradora.

BENEFICIOS ADICIONALES:

- Asistencia al vehículo y a los ocupantes en casos de emergencia los 365 días del año las 24 horas del día, durante toda la vigencia de la póliza, a nivel nacional, de acuerdo a lo siguiente:
 - Asistencia mecánica y/o remolque o transporte del vehículo en caso de accidentes y/o fallas mecánicas y/o eléctricas y/o accidente.
 - Transporte, depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado en caso de inmovilización por más de 72 hrs. o en caso de robo.
 - Servicio de conductor profesional en caso de accidente o fallecimiento del asegurado en caso de imposibilidad de conducir.
 - Transporte de los ocupantes del vehículo a centros médicos en caso de accidente o a su domicilio por desperfectos durante viajes.
 - Pago de hospedaje y traslado de los ocupantes por fallas mecánicas o accidentes cuando el vehículo se encuentra de viaje y la reparación dure más de 48 horas.
 - Localización y envío de piezas de recambio necesarias para la reparación cuando no fuera posible su obtención.
 - Transmisión de mensajes urgente.
 - Línea de emergencia gratuita 24 horas/365 días.
 - Asistencia en caso de llantas pinchadas, falta de gasolina, llaves olvidadas dentro del vehículo, entre otros contratiempos

- Recibirá como recompensa el equivalente al 10% del costo de su póliza automotor para la siguiente vigencia, si durante todo el año se preocupó por el buen estado de su vehículo, no sufrió ningún siniestro, y cumplió debidamente en sus pagos. (descuento en primas hasta las mínimas establecidas por tipo de vehículo)

VIGENCIA Un año, a partir de hrs. 12:01 p.m. del 27 de diciembre de 2018 hasta hrs. 12:00 p.m. del 27 de diciembre de 2019

FORMA DE PAGO: Contado

RAMO 8.- SEGURO ACCIDENTES PERSONALES

CONTRATANTE: EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE

DIRECCION LEGAL: Calle Colombia N° O-0655

ASEGURADOS: De acuerdo a nomina adjunta (ANEXO N° 5)

- a) Personal fijo sujeto a régimen social.
- b) Personal a contrato
- c) Personal eventual o temporal
- d) Guardias de seguridad física

BENEFICIARIOS LEGALES: Herederos legales.

COBERTURAS:

- Muerte accidental al 100% del valor asegurado por persona
- Invalidez total y/o parcial permanente a más tardar dentro de los 360 días de ocurrido el accidente (incluyendo desmembramiento)
- Incapacidad temporal por causa directa de un accidente y por un lapso no mayor a 200 días de acuerdo al salario diario cotizante. Sin periodo de carencia.
- Gastos Médicos por accidente hasta el 50% del capital asegurado para muerte

ALCANCES DE LA COBERTURA:

- La presente póliza cubre contra accidentes definidos como lesiones corporales incluyendo la muerte, producidos por la acción imprevista y/o fortuita de un agente y/o fuerza externa que obre súbitamente sobre la persona asegurada independientemente de su voluntad y que ocurran en el ejercicio de la profesión, ocupación declarada y en el curso normal de su vida, durante el uso de cualquier medio habitual para el transporte ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o transporte aéreo, de itinerarios fijos, regulares y no regulares, así como los que ocurran en el empleo como conductor o pasajero de cualquier tipo de vehículo a motor.

- Las coberturas se aplicaran durante las 24 horas del día en el curso de la vigencia de la póliza, en cualquier lugar en el mundo para todas las coberturas descritas en las condiciones particulares
- Accidentes que ocurran durante la práctica de deportes amateur o como aficionado de actividades deportivas (salvo deportes notoriamente peligrosos tales como: andinismo, alpinismo, paracaidismo, cacería de fieras, pesca submarina y todos aquellos que aunque no estén mencionados, el asegurado realice en competición).
- Durante la práctica de deportes en calidad de aficionado en torneos organizados por la empresa o los organismos dependientes de la empresa.
- Accidentes ocasionados por fenómenos de la naturaleza y/o en catástrofes naturales, tales como pero no limitando a: terremoto, temblor, sismos, erupciones volcánicas, inundaciones y similares.
- Asfixia e intoxicación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga, o por inmersión y obstrucción: y la electrocución, siempre y cuando sean causas accidentales.
- Envenenamientos producidos por ingerirse inadvertidamente productos venenosos o corrosivos, así como los envenenamientos debidos a actos criminales de terceros.
- Rabia y otros similares, producidos por mordedura de animales (domésticos y/o salvajes) o picaduras de ofidios o insectos venenosos.
- Los causados por esfuerzo repentino y evidentes al diagnóstico como fracturas, luxaciones articulares y distensiones, dilaceraciones y rupturas musculares tendinosas y viscerales y los que resulten en el ejercicio de la legítima defensa del asegurado legalmente establecida.
- Se cubren las lesiones que el asegurado sufra en peleas o riñas siempre y cuando sean a consecuencia de legítima defensa.
- Daños o lesiones ocasionados durante atentados y hechos criminales en contra del asegurado.
- Cobertura de los actos de cualquier tipo cometidos por personas ajenas a la entidad, estén o no estén en estado de alineación mental, embriaguez, sonambulismo o bajo la influencia de estupefacientes o drogas.
- Se aclara que están cubiertas las condiciones de infecciones microbianas siempre que el germen infecto haya penetrado en el cuerpo a consecuencia de una herida cubierta por la póliza
- Carbunclo o tétanos de origen traumático.
- Se extiende cobertura para lesiones durante la tentativa de salvar vidas humanas.

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada para la cobertura de gastos médicos, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada
- Libre elegibilidad de médicos calificadores o peritos.

- Libre elegibilidad centros médicos, hospitalarios y otros servicios auxiliares de la medicina.
- Altas y bajas a prorrata, con plazo de 90 días
- Rescisión de contrato a prorrata por parte del asegurado
- Ampliación a 15 días hábiles para aviso de siniestro
- Renovación anual automática, en los mismos términos y condiciones, hasta antes del vencimiento del seguro.
- Cubre viajes en avionetas y/o aviones y/o helicóptero particulares de cualquier institución privada o del estado y/o líneas aéreas no regulares debidamente autorizadas por la Dirección General de Aeronáutica Civiles
- Uso de motocicletas o vehículos similares como conductor y/o pasajero
- Cobertura automática para nuevos empleados, hasta 90 días, sujeto a presentación de contratos.
- Cobertura de riesgo político en general y solo a título enunciativo: motines, huelgas, tumultos populares, vandalismo, conmoción civil, disturbios sociales, actos terroristas o hechos tipificados legalmente como delitos contra la seguridad del estado. Siempre que el asegurado no sea el causante o haya participado en forma activa o directa de cualquiera de los actos indicados.
- Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas sin pérdida de cobertura.
- Incremento o decremento de límites asegurados o prorrata temporis.
- Aviso de anulación de contrato por parte de la aseguradora 90 días de anticipación.
- Ampliación de vigencia a prorrata hasta 90 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas en el programa inicial.
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deja claramente establecido que en caso de declararse invalidez igual o mayor al 65% la compañía aseguradora indemnizará el 100% del límite asegurado para esta cobertura independientemente de cualquier pago por gastos médicos.
- Cobertura mientras las personas son transportadas en carrocería de camionetas, camiones y volquetas
- Desaparición y/o secuestro. se declare o no su desaparición, cuya indemnización se pagará a los beneficiarios a la presentación de la Resolución Judicial correspondiente a los dos años de ocurrido el suceso.
- No aplicación del arancel médico.
- No aplicación obligatoria del seguro SOAT, en caso de que el vehículo no tenga contratado SOAT.

- No aplicación de incapacidad pre existente. No se excluye al personal del contratante que tenga alguna deficiencia o incapacidad física permanente, al inicio del seguro. Se aclara que no se refiere a cubrir gastos médicos o incapacidad de la invalidez ya existente, sino futuros accidentes que le puedan ocurrir al asegurado
- No exclusiones a gastos médicos en cuanto a reconstrucciones, cirugías, curaciones, quemaduras (incluyendo cualquier tratamiento recomendado por el médico tratante con relación al evento incluyendo cualquier medicamento y/o procedimiento de acuerdo a la medicina convencional), la compra de alquiler de muletas, silla de ruedas, reconstrucciones o reparación dentaria o cualquier otro requerido a consecuencia del evento, hasta el límite del capital contratado. Cubre la atención particular otorgada por una clínica privada o enfermera en el domicilio del asegurado por impedimento clínicamente demostrado.
- Extensión de cobertura si la muerte del asegurado o si las lesiones que sufra se sucedan cuando se encuentre en estado de embriaguez, siempre y cuando este no sea causante directo del hecho o accidente.
- Ausencia de límite de edad tanto para ingreso como para la permanencia en el seguro, siendo esta indefinida mientras cumpla funciones para el contratante.
- Riesgos propios de la actividad que desempeñan los asegurados en el giro de negocio del contratante
- Uso de armas de fuego solo para guardias de seguridad.
- En caso de siniestros en el exterior se cancelara el 100% del valor reclamado sin aplicación del arancel médico del país donde ocurrió el accidente o el arancel Boliviano.
- Cobertura de muerte accidental: se deja claramente establecido que en caso de desaparición del o los asegurados, la indemnización se pagara con la declaración de fallecimiento luego de 2 años de ocurrida la desaparición
- En caso de accidentes aéreo, se presume la muerte del o los asegurados al encontrarse perdido (s) por más de seis meses de ocurrido el accidente y previa presentación del dictamen de la autoridad competente.
- Gastos de evacuación por cualquier medio de transporte y/o repatriación.
- Aceptación del riesgo al que están expuestos los funcionarios al servicio del contratante o en función a la actividad que desarrolla el contratante, sin que se tenga la obligación de informar a la compañía los cambios de labores o actividades, dentro del giro de negocio de la empresa y manteniendo vigente el seguro.
- Cumplimiento en caso de siniestro. Recibida la documentación en su totalidad, analizada si fuese suficiente y se declarase procedente el siniestro, amparado por las coberturas correspondientes, la compañía se compromete a cancelar la indemnización de acuerdo a lo siguiente:
 Pagos en 72 horas para montos hasta US\$ 1.000.-
 Pagos en 10 días para montos entre US\$ 1.001 y US\$ 10.000.-
 Pagos en 30 días para montos entre US\$ 10.001.- y US\$ 50.000.-
 Pagos en 45 días, para montos mayores a \$us. 50.001.-
- Sistema mixto (atención en el sistema abierto y/o cerrado).
- Sin aplicación de cumulo.

- Las acciones emergentes de esta póliza prescriben a los (5) años de producido el siniestro, a menos que éste en tramitación un arbitraje o una acción judicial relacionada con la reclamación.
- Se cubren lesiones por actos infractorios de leyes o reglamentos, que no estén justificados por alguna necesidad profesional, excepto los de la naturaleza dolosa.
- En caso de fallecimiento y/o incapacidad permanente total y/o parcial e incapacidad temporal, deberán ser entregados a los beneficiarios o asegurados, en coordinación y a través de ENDE.
- Se deja claramente establecido que las Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas del Documento de Expresiones de Interés, forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente Póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara De Comercio de Cochabamba. Se aclara que los procesos de conciliación y arbitraje se realizarán en la ciudad de Cochabamba.

IMPORTANTE:

- Las aseguradoras deberán presentar nómina de clínicas o centros médicos en las ciudades a nivel nacional, con las cuales ofrecerán la cobertura para gastos médicos a consecuencia de accidentes bajo la modalidad de crédito ambulatorio (convenio entre Aseguradora y centros médicos). En caso de atención el Asegurado solo deberá mostrar su CI y/o carnet de asegurado.
- Para el sistema abierto el asegurado podrá acceder al centro médico de su preferencia sin existir limitación alguna

VIGENCIA Un año, a partir de hrs. 12:01 p.m. del 27 de diciembre de 2018 hasta hrs. 12:00 p.m. del 27 de diciembre de 2019

FORMA DE PAGO: Contado

ANEXO N° 1
RESUMEN DE SINIESTROS POR PÓLIZA

ITEM	RAMO	SINIESTRO	FECHA DE STRO.	COBERTURA AFECTADA	IMPORTE RECLAMADO/ PAGADO \$US.
1	ACCIDENTES PERSONALES	JUSTINA GARCIA DAÑO CORPORAL POR CAIDA EN OFICINA	28/05/2018	GASTOS MEDICOS	US\$ 44.50
2	ACCIDENTES PERSONALES	HUASCAR VALLEJO DAÑO CORPORAL FACTURA DE MUÑECA DE LA MANO IZQUIERDA POR CAIDA	27/06/2018	GASTOS MEDICOS - INCAPACIDAD TEMPORAL	US\$ 2,000.00
3	ACCIDENTES PERSONALES	GABRIEL LOPEZ SUFRIO DAÑOS CORPORAL POR LESION DE TOBILLO IZQUIERDO POR CAIDA, EL MISMO FUE ATENDIDO EN LA CLÍNICA COPACABANA	13/07/2018	GASTOS MEDICOS	US\$ 500.00
4	ACCIDENTES PERSONALES	DAYSI MONTAÑO DE PRUDENCIO, DAÑO CORPORAL EN EL ROSTRO LADO DERECHO, POR GOLPE CONTRA PUERTA DE VIDRIO EN EL GIMNASIO FUE ATENDIDA EN LA CLÍNICA COPACABANA	15/08/2018	GASTOS MEDICOS	US\$ 500.00
5	ACCIDENTES PERSONALES	MARIANA PATRICIA MUÑOZ COLLAZOS PRESENTA DAÑOS CORPORALES POR GOLPE EN RODILLA AL SUBIR GRADAS FUE ATENDIDA EN LA CLINICA COPACABANA	27/08/2018	GASTOS MEDICOS	US\$ 100.00
6	ACCIDENTES PERSONALES	MARIA LETICIA MAMANI MORA SUFRIO DAÑOS CORPORALES A CONSECUENCIA DE UN HECHO DE TRANSITO ATENDIDO POR SOAT, PRESENTA CERTIFICADO MÉDICO CON 5 DIAS DE BAJA MÉDICA	04/09/2018	INCAPACIDAD TEMPORAL	US\$ 200.00
7	ACCIDENTES PERSONALES	ERICK RIOS RODRIGUEZ PRESENTA DAÑOS CORPORALES LESION DE MUÑECA DE LA MANO IZQUIERDA ASISTIDO POR LA CLINICA COPACABANA AUTORIZADO POR LA CÍA DE SEGUROS ALIANZA	26/09/2018	GASTOS MEDICOS	US\$ 1,000.00
8	ACCIDENTES PERSONALES	RAFAEL SANTILLANA, DAÑOS CORPORAL AL TRASLADAR EQUIPO DE TRABAJO CRUZANDO EL RIO ME RESBALE ENTRANDO MI PIE IZQUIERDO AL HUECO	08/11/2016	GASTOS MEDICOS	US\$ 17.50
9	ACCIDENTES PERSONALES	ARIEL HIDALGO RETORNANDO A DOMICILIO LUEGO DE SALIR DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA, MANEJABA MOTOCICLETA Y UN PERRRO DE LA CALLE ME AGARRO DE LA PIERNA IZQUIERDA	29/11/2016	GASTOS MEDICOS	US\$ 50.00
10	COMPENSIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	ROBO DE SENSOR DE PRESIÓN DE ESTACIÓN LIMNIMÉTRICA EN RIO CORIOCO EL HECHO FUE PERCATADO EN FECHA 18/01/2017	18/01/2017	ROBO Y/O ASALTO AL CONTENIDO	US\$ 1,622.17
11	COMPENSIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	1217529 DAÑOS EN LA MAQUINARIA GENERADOR MOS 02 EN LA PLANTA MOXOS DE TRINIDAD EN CIRCUNSTANCIAS DE PRUEBAS PROGRAMADAS DE POTENCIA EFECTIVA CON PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DEL CNDC, SE PROCEDE CON EL VIAJE EN FECHA 24/04/2017 CON ETICA AJUSTADORES	24/04/2017	ROTURA DE MAQUINARIA	US\$ 120,000.00
12	COMPENSIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	1217716 DAÑOS EN CABLES DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS SENSORES DE PRESIÓN DE DOS ESTACIONES AUTOMÁTICAS Y LOS DATALOGGER DE VILLA BELLA Y BENI Y ARCA DE ISRAEL PANDO	15/06/2017	TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD	US\$ 50,000.00
13	COMPENSIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	1217835 PERDIDA DE PUERTAS TRASERAS DEL GRUPO GENERADOR CABINADO MOS 15 DURANTE EL TRANSPORTE A GUAYARAMERIN DESDE PLANTA MOXOS TRINIDAD	30/06/2017	TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD	US\$ 3,500.00
14	COMPENSIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	1217937 DAÑOS EQUIPO DEL GRUPO GENERADOR CABINADO MOS 16 DURANTE EL TRANSPORTE DE PLANTA MOXOS TRINIDAD A GUAYARAMERIN	31/07/2017	TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD	US\$ 6,382.00
15	COMPENSIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	1217937 DAÑOS EN FIBRA OPTICA POR QUEMA CARRETERA COBIJA PORVENIR ALTURA CEMENTERIO JARDIN	09/08/2017	TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD	US\$ 2,565.65
16	COMPENSIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	1218206 DAÑOS EN TRANSFORMADOR SE OBSERVA FUGA DE ACEITE, ALTA TEMPERATURA Y DAÑOS POSIBLES EN DEVANADOS SUBESTACION PETTY RAY COBIJA	25/08/2017	TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD	US\$ 3,000.00
17	COMPENSIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	1218207 PERDIDA DE REGLA LIMNIMÉTRICA DONDE SE ENCUENTRA EL SENSOR PRESION HIDROSTÁTICO LEVELOGGER EN CHARAZANI LA PAZ ESTACIÓN DE MONITOREO CAMATA	06/09/2017	TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD	US\$ 1,500.00
18	COMPENSIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	1217715 DAÑOS EN POSTES Y CABLES POR QUEMA EN PUERTO RICO BARRIO PROGRESO - COBIJA	11/09/2017	TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD	US\$ 2,000.00
19	COMPENSIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	1218205 DAÑOS EN LAPTOP MARCA DELL LATITUDE E5570 POR CAIDA ACCIDENTAL ASIGNADO AL ING. DIEGO FARFAN.	14/09/2017	DAÑOS EN EQUIPO ELECTRONICO	US\$ 1,000.00

20	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	1218516 ROBO DE EQUIPO DE COMPUTACION LAPTOP, CELULAR Y ROPA DE TRABAJO, DEL VEHICULO EN COBIJA	06/12/2017	ROBO Y/ ASALTO AL CONTENIDO	US\$ 1,300.00
21	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	PERDIDA DE UNA ESTACIÓN HIDROMÉTRICA INSTALADA EN LA POBLACIÓN DE RURRENABAQUE, A CONSECUENCIA DE LAS CRECIDAS DEL RIO BENI (ESTRUCTURA E INSTRUMENTACIÓN) ARRASTRADAS POR EL RIO	24/12/2017	TRDP	US\$ 15,000.00
22	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑO EN EQUIPO REGISTRADOR DE TENSIÓN AR5 EN LA CIUDAD DE COBIJA	26/01/2018	TRDP	US\$ 500.00
23	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS POR DESCARGA ATMOSFERICA EN EQUIPO DE MEDICION CAVA 253 SERIE 300520098 CERRO PUPUSANE EN EL ALIMENTADOR RU-2 INSTALADO EL 11/01/2018	14/02/2018	TRDP	US\$ 1,000.00
24	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	PERDIDA DE LA ESTACIÓN DE REGISTRO DE NIVEL SAN JOSEITO POR CRECIDA DE RIO PILCOMAYO, PERTENECIENTE AL PROYECTO HIDROELÉCTRICO CUENCA DE PLATA	23/02/2018	TRDP	US\$ 25,000.00
25	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	ROBO DE EQUIPAJE ELMISMO CONTENÍ UN LAPTOP Y TELEFONO SATELITAL DEL VEHÍCULO DE LA EMPRESA CAMIONETA 3440PFC EN LA LOCALIDAD DE UYUNI	22/03/2018	ROBO Y/O ASALTO AL CONTENIDO	US\$ 3,000.00
26	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS MATERIALES DAÑOS EN 3 SENSORES INSTALADOS POR NIVELES ALTOS DE AGUA	01/04/2018	TRDP	US\$ 3,000.00
27	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS EN LA ESTACION CHILCARA POR CRECIDA DEL RIO PILCOMAYO	05/04/2018	TRDP	US\$ 6,276.25
28	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS DE MATERIALES ESTACION CACHUELA ESPERANZA SE OBSERVÓ 2 DE LOS 3 SENSORES DEJARON DE REGISTRAR DATOS	12/04/2018	TRDP	US\$ 3,000.00
29	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	HANS RICHTER SUFRIÓ UN ASALTO LE ROBARON LA MOCHILA QUE CONTENÍA UN EQUIPO LAPTOP HECHO OCURRIDIO EN COCHABAMBA CALLE MARIANO BORDA	11/06/2018	ROBO Y/O ASALTO AL CONTENIDO	US\$ 2,000.00
30	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS MATERIALES POR CRECIDA DE RIO ESTACION DE MONITOREO RIO MADERA ROMPIÓ EL CABLEADO DE LOS SENSORES DE PRESION, REGLAS DE NIVEL TIPO LIMNIGRAFO	16/06/2018	TRDP	US\$ 4,000.00
31	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	PERDIDA DE MATERIALES POR CRECIDA DE RIO EN ESTACION DE ALTO BENI, SENSOR HIDROSTATICO, ESTRUCTURA DE PROTECCION REGLA LIMNIMETRICA	23/06/2018	TDRP	US\$ 3,000.00
32	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS EN MAQUINARIA GENERADOR 3516 HD BAH 02 PLANTA CENTRAL DE COBIJA	29/06/2018	TRDP	US\$ 3,500.00
33	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS EN EQUIPO DE MÓDULO RECTIFICADOR OR ALTAS Y BAJAS DE TENSIÓN OCURRIDO EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE RURRENABAQUE	01/07/2018	TRDP	US\$ 1,200.00
34	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS MATERIAL EN MÓDULO CONTROLADOR DEL SISTEMA DE RECTIFICACIÓN POR ALTAS Y BAJAS DE TENSIÓN EN CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE YUCUMO	01/07/2018	TRDP	US\$ 1,200.00
35	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS EN RADIADOR PRINCIPAL DEL GRUPO GENERADOR MOVIL G13 EN COBIJA	05/07/2018	TRDP	US\$ 5,000.00
36	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS EN CONTROLADOR Y TUBO DE GENERACION DEL GRUPO DE GENERADOR MOVIL G14 PLANTA DE COBIJA	07/07/2018	TRDP	US\$ 7,000.00
37	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	EN LA ESTACION AUTOMÁTICA DE MONITOREO DEL PROYECTO HIDROELECTRICO RIO MADERA CACHUELA ESPERANZA POR LA CRECIDA DEL RIO SE PRESENTÓ DAÑOS CORTES EN LOS CABLES DE TRANSMISIÓN DE DATOS CERCAO AL SENSOR LEVEL LOGGER	19/07/2018	TRDP	US\$ 2,500.00

38	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	ESTACION AUTOMATICA DE MONITOREO DEL PROYECTO HIDROELECTRICO RIO MADERA ARCA DE ISRAEL SE PRESENTÓ DAÑOS EN CABLES DE TRANSMISIÓN DE DATOS CERCANO AL SENSOR LEVEL LOGGER	20/07/2018	TRDP	US\$ 2,500.00
39	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS EN TRANFORMADOR ZIG ZAG DE LA SUBESTACIÓN LUCIANITA HUANUNI POSIBLE FALLA EN LA LINEA	04/08/2018	TRDP	US\$ 7,000.00
40	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS MATERIALES EN EQUIPO DE GENERACION MOS 07 PRESENTA DAÑOS MECÁNICOS INTERNOS, PLANTA DE GENERACION MOXOS TRINIDAD	04/08/2018	TRDP	US\$ 30,000.00
41	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS MATERIALES EN EQUIPO DE GENERACION SAY 01 DE LA PLANTA DE SANTA ANA DE YACUMA	05/08/2018	TRDP	US\$ 30,000.00
42	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	DAÑOS EN FUERTES VIENTOS Y LUVIAS EN SISTEMA DE DISTRIBUCION DE LA CIUDAD DE GUAYARAMERIN CON ROTURA DE VARIOS POSTES DE HORMIGON ARMADO, CRUVETAS, AISLADORES Y CONDUCTORES ADEMAS DE DAÑOS POSIBLES A TERCERAS PERSONAS	19/08/2018	TRDP	US\$ 20,000.00
43	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	PERDIDA DE UNA ESTACION HIDROSTATICA INSTALADA SOBRE EL RIO PARAPETI - CAMIRI - SANTA CRUZ ARANCADA POR EL RIO A CONSECUENCIA DE FUERTES VELOCIDADES Y ALTOS NIVELES DE AGUA	19/08/2018	TDRP	US\$ 7,000.00
44	COMPRESIVA TODO RIESGO DAS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	EN LA SUBESTACION PETTY RAY DE LA CIUDAD DE COBIJA SE PERCATARON DE LA OPERACION DE LOS FUSIBLES DE LOS TRANSFORMADORES DE TENSION (TRES PTs) OBSERVANDO UN DESPERFECTO	22/08/2018	TRDP	US\$ 8,000.00
45	RESPONSABILIDA CIVIL	MUERTE ELECTROCUCION, EN FECHA 10/11/2016 PERSONAL DE ENDE CONSTATÓ EN LOS DOMICILIOS DENUNCIADOS ESTABAN TRANSPORTANDO Y ROBANDO LA ENERGIA ELÉCTRICA DE ESTE HECHO FALLECIO LA PERSONA DEBIDO AL MAL MANEJO DE LA INSTALACION ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN	10/11/2016	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	US\$ 1,000.00
46	RESPONSABILIDA CIVIL	DAÑO CORPORAL POR ELECTROCUCIÓN QUIEN MONTABA MARCOS DE VENTANA DE ALUMINIO Y ESTAS CHOCARON CON LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN, HECHO OCURRIDO EN LA CIUDAD DE COBIJA EN FECHA 24/11/2016	24/11/2016	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	US\$ 1,000.00
47	RESPONSABILIDA CIVIL	DAÑOS A VARIOS EQUIPOS DE LA EMPRESA CHINA HARZONE IND. EN COBIJA HECHO OCURRIDO POR CORTE CIRCUITO	17/02/2017	RC EXTRACONTRACTUAL	US\$ 2,122.78
48	RESPONSABILIDA CIVIL	DAÑOS EN VARIOS EQUIPOS DE TERCEROS POR CORTE ELÉCTRICO EN PULACAYO EL MISMO ASCIENDE A BS. 1400 APROXIMADAMENTE, POR LO QUE SE DECLINA EL CASO POR ENCONTRARSE LOS COSTOS DE REPACION POR DEBAJO DE LA FRANQUICIA DE USD 1000.-	03/02/2018	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	US\$ 200.00
49	RESPONSABILIDA CIVIL	DAÑOS EN CAMIONETA PATRULLERA POR LA CAIDA DE UN POSTE DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE COBIJA	22/07/2018	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	US\$ 2,000.00
50	SEGURO DE AUTOMOTORES	CUANDO SE ESTABA GUARDANDO EL VEHICULO EN EL GARAJE SE ATRAVESÓ UNA NIÑA POR LO QUE TUVE QUE ESQUIVAR BRUSCAMENTE PAR EVITAR ATROPELLAR A LA NIÑA CHOCANDO EL VEHICULO CONTRA EL PILAR	07/09/2016	DAÑOS PROPIOS	US\$ 2,881.18
51	SEGURO DE AUTOMOTORES	AL CRUZAR EL RIO LLEGANDO A CAJUATA SE ENFANGO EL VEHICULO PERCATANDESE DE LA FALTA DE UN ZOCALO MOLDURA LH DEL JEEP JIMNY PLACA 2541XBE	20/09/2016	DAÑOS PROPIOS	US\$ 189.98
52	SEGURO DE AUTOMOTORES	PERSONAL DE SEGURIDAD SE PERCATÓ DEL DAÑO EN PARABRISAS APARENTEMENTE EL DAÑO FUE POR GOLPE	24/10/2016	DAÑOS PROPIOS	US\$ 297.00
53	SEGURO DE AUTOMOTORES	EL DIA SÁBADO 29 DE OCTUBRE LUEGO DE PERNOCTAR EVIDENCIÉ QUE LE FALTABA A LA CAMIONETA EL SOBRE PISO CENTRAL EL PARACHOQUE TRASERO	29/10/2016	ROBO PARCIAL	US\$ 47.99
54	SEGURO DE AUTOMOTORES	JEEP S. 4104HGD AL DAR RETRO EN MANIOBRA PARA SALIR A LA CARRETERA YA QUE ADELANTE SE ENCONTRABA UNA CAMIONETA CHOCÓ EL JEEP CONTRA UN POSTE DE MADERA QUE SE ENCONTRABA EN EL PASTISAL. EL HECHO OCURRIO EN LA CIUDAD DE COBIJA COMUNIDAD SANTA RITA	16/11/2016	DAÑOS PROPIOS	US\$ 85.02
55	SEGURO DE AUTOMOTORES	ROTURA DEL PARABRISAS DELANTERO POR SALLPICADURA DE PIEDRA VAG. NISSAN PATROL PLACA 2388CUY	20/11/2016	DAÑOS PROPIOS	US\$ 258.62
56	SEGURO DE AUTOMOTORES	CLIZADURA DE PARABRISAS POR SALLPICADURA DE PIEDRA AL JEEP SUZUKI 4237IND HECHO OCURRIDO EN TRINIDAD	04/12/2016	DAÑOS PROPIOS	US\$ 380.75
57	SEGURO DE AUTOMOTORES	EN EL MOMENTO DE PARQUEO HACIA ATRAS NO SE PERCATÓ QUE HABÍA UNA CANASTILLA METÁLICA EMPOTRADO EN UN PILAR QUE SERVÍA PARA BASURA FUÉ CUANDO ESCUCHÉ UN GOLPE DE METAL EN LA PARTE DELANTERA DERECHA, DAÑANDO EL GUARDABARRO, PLACA 3019FAE	19/01/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 129.31
58	SEGURO DE AUTOMOTORES	LA VAGONETA NISSAN CON PLACA 2853UUE FUE COLISIONADO ESTANDO DETENIDO EN SEMAFORO ROJO POR UN CAMION EN LA PARTE POSTERIOR Y ESTE COLISIONA AL TAXI QUE SE ENCONTRABE DELANTE CON DAÑOS DE CONSIDERACIÓN.	20/01/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 862.06

59	SEGURO DE AUTOMOTORES	JEEP SUZUKI JIMNY PLACA 2541XDL SE ENCONTRO AL VEHICULO CON EL VIDRIO FIJO LATERAL DERECHO ROTO EL MISMO FUE REPUESTO POR LA ASEGURADORA EN TRINIDAD 24/03/2017	09/02/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 35.00
60	SEGURO DE AUTOMOTORES	LA CAMIONETA TOYOTA HILUX 2016 PLACA 4244FET SE DIRIGIA A LA LOCALIDAD DE DE SOBERANIA A LA ALTURA DEL KM 58 POR EL MAL ESTADO DEL CAMINO Y LLUVIAS HIZO QUE LA CAMIONETA SE DESLIZARA HACIA LA CUNETTA PROVOCANDO QUE SE VUELQUE DE COSTADO DERECHO	24/02/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 1,505.55
61	SEGURO DE AUTOMOTORES	AL MANIOBRAR EN CURVA SUFRIO UNA COLISION LA CAMIONETA PLACA 2537GEU TOYOTA HILX 2011 DAÑOS EN PARACHOQUE DELANTERO IZQUIERDO	01/03/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 93.75
62	SEGURO DE AUTOMOTORES	CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA 3019FBH AL RETROCEDER NO OBSERVO UN CABALLETE CHOCANDO CON LA PARTE TRASERA ROMPIENDO EL GUÑADOR Y STOP TRASERO LADO DERECHO. LA ASEGURADORA EMITE LA ORDEN DE COMPRA A TOYOSA NRO 23991 08/03/2017	06/03/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 444.00
63	SEGURO DE AUTOMOTORES	JEEP SUZUKI JIMNY PLACA 4104HHG AL DAR PASO A OTRO VEHICULO SE ENCUNETÓ HECHO OCURRIDO EN COBIJA PRESENTA DAÑOS EN SOPORTE DE MATABURRO QUEBRADO REPARADO POR LA, ASEGURADORA TALLER PAOLA	24/03/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 1,724.00
64	SEGURO DE AUTOMOTORES	CAMIONETA TOYOTA PLACA 3038DSX ESTACIONADO EN CAMARGO APARECE CON ABOLLADRUJA EN EL PARACHOQUE TRASERO LADO DERECHO REPARADO EN EL TALLER SETRA CON ORDEN DE REPRACION NRO 26153 18/04/2017	02/04/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 79.00
65	SEGURO DE AUTOMOTORES	CISTERNA SCANIA 2017 PLACA 4270YLH EN LOCALIDAD EN SENA AL CRUZAR EL RIO MADRE DE DIOS SE UTILIZA UN PONTON DONDE CHOCA LA PARTE TRASERA DEL CISTERNA OCASIONANDO DOBLADURA DE CHASIS LADO DERECHO FUE REPARADO EN TALLER ANA PAOLA DE COBIJA 26/05/2017	20/04/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 2,586.00
66	SEGURO DE AUTOMOTORES	AL ENCUNETARSE EL VEHICULO CAMIONETA TOYOTA AZUL PLACA 2537FTL SE DAÑO EL CARDAN COMPLETO POR IMPACTO DE PIEDRAS EN EL LUGAR, VILLAR MAR ALOTA ZONA OESTE DE POTOSI	26/04/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 1,483.22
67	SEGURO DE AUTOMOTORES	CAMONETA TOYOTA COLOR AZUL PLACA 2537GBH AL CRUZAR UN RIO CONGELADO SE DAÑO EL PARACHOQUES DELANTERO T PARTE DEL PARACHOQUE TRASERO HECHO OCURRIDO POTOSI LOCALIDAD VILLAR MAR VALLE DE PIEDRAS	18/05/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 177.13
68	SEGURO DE AUTOMOTORES	VAGONETA TOYOTA PLACA 2462LGT CLIZADURA DE PARABRISAS DELANTERO POR SALPICADURA DE PIEDRA, EN LA COMUNIDAD DE PAYCOYO TARIJA A POTOSI	19/05/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 323.27
69	SEGURO DE AUTOMOTORES	EN EL TRAYECTO DE UYUNI A ORURO AL ALMOZAR SE DEJÓ ESTACIONADO EL VEHÍCULO PLACA 3038DSX CAMIONETA TOYOTA, AL RETORNAR VERIFICARON LOS DAÑOS EN EL STOP Y RAYADURAS POR CHOQUE POR VEHÍCULO NO IDENTIFICADO	20/05/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 63.79
70	SEGURO DE AUTOMOTORES	VAGONETA TOYOTA PLACA 2537FRE CLIZADURA DE PARABRISAS DELANTERO POR SALPICADURA DE PIEDRA VIAJANDO DE TRINIDAD A SANTA CRUZ	20/05/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 281.25
71	SEGURO DE AUTOMOTORES	11106962 JEEP SUZUKI JIMNY PLACA 4104HCL TRANSITABA DE ESTE A OESTE POR LA CALLE Nº 16 EN LA INTERSECCION DE LA CALLE TRINIDAD FUE COLISIONADO POR UNA MOTOCICLETA S/P EN LA PARTE LATERAL IZQ. MOVILIDAD, SUFRÍO DAÑOS PERSONALES EL CONDUCTOR DE LA MOTO	27/06/2017	DAÑOS PROPIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL	US\$ 1,571.25
72	SEGURO DE AUTOMOTORES	CAMION SCANIA PLACA 3996NCY CLIZADURA DE PARABRISAS DELANTERO POR SALPICADURA DE PIEDRA EN BENI CARRETERA SAN IGNACION DE MOXOS Y SAN BORJA	17/07/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 600.00
73	SEGURO DE AUTOMOTORES	11113838 4104HHG JEEP SUZUKI JIMNY SUFRE GOLPE EN GUARDABARRO DELANTERO DERECHO A CONSECUENCIA DE FUERTES VIENTO QUE GOLPEO LA PUERTA DE GARAJE AL INGRESAR A OFICIA DE ODECO EN COBIJA	18/07/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 57.47
74	SEGURO DE AUTOMOTORES	CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA 2537FZD EN CAMPAMENTO MISICUNI RASPARON RASPADURA EN PUERTA TRASERA DERECHA	03/08/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 63.07
75	SEGURO DE AUTOMOTORES	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2013 PLACA 3019FBH CLIZADURA DE PARABRISAS DELANTERO POR SALPICADURA DE PIEDRA HECHO OCURRIDO EN VILLA ALOTA SAN CRISTOBAL POTOSI	11/08/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 271.55
76	SEGURO DE AUTOMOTORES	11109031 CAMIONETA TOYOTA HILUX 2012 PLACA 3038DSX CARRETERA TRINIDAD GUARAYOS POR SALPICADURA DE PIEDRA SE CLIZA EL PARABRISAS DELANTERO EN DOS PARTES	19/08/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 300.00
77	SEGURO DE AUTOMOTORES	11109650 CAMIONETA TOYOTA HILUX 2010 PLACA 2454CPN CARRETERA SENA PUERTO RICO -COBIJA POR IMPACTO DE UNA PIEDRA SUFRE CLIZADURA DE PARABRISAS DELANTERO	03/09/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 300.00
78	SEGURO DE AUTOMOTORES	VAGONETA NISSAN PATROL 2012 PLACA 2853UUE AL RETROCEDER GOLPEO A OTRO VEHICULO PERTENECIENTE A ENDE CORANI HECHO OCURRIDO EN CAMPAMENTO DE MISICUNI	06/09/2017	DAÑOS PROPIOS Y RESP. CIVIL	US\$ 71.84
79	SEGURO DE AUTOMOTORES	11110503 CAMIONETA TOYOTA HILUX PLACA 4278SCU CARRETERA YUCUMO SAN BORJA BENI ROTURA DE PRISIONERO DE LA RUEDA Y CLIZADURA DE PARABRISAS DELANTERO POR SALPICADURA DE PIEDRA	08/09/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 775.86

80	SEGURO DE AUTOMOTORES	VAGONETA TOYOTA 2015 PLACA 3871PPP EN LA CARRETA ENTRE CONANI Y LA PAZ SUFRE LA ROTURA DE PARABRISAS DELANTERO POR SALPICADURA DE PIEDRA	23/09/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 232.27
81	SEGURO DE AUTOMOTORES	3477KUR CAMION SCANIA PERDIDA DE LOS DOS STOPS TRASEROS DEL CAMION GRUA EN CARRETERA SAN JOAQUIN A PUERTO SILES	25/09/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 694.00
82	SEGURO DE AUTOMOTORES	11112764 2537FZD CAMIONETA TOYOTA HILUX 2010 CLIZADURA DE PARABRISAS TRAYECTO SANTA CRUZ CAMIRI	06/11/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 150.86
83	SEGURO DE AUTOMOTORES	11113785 4278SFG CAMIONETA TOYOTA HILUX ROTURA DE STOP TRASERO DERECHO Y RASPADURA EN GUARDAFANGO TRASERO LADO DERECHO	17/11/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 290.92
84	SEGURO DE AUTOMOTORES	11113475 3019FAE CAMIONETA TOYOTA HILUX CLISADURA DE PARABRISAS POR SALPICADURA DE PIEDRA EN CARRETERA SANTA CRUZ A TRINIDAD	18/11/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 243.00
85	SEGURO DE AUTOMOTORES	11113484 2537FZD CAMIONETA TOYOTA HILUX ABOLLADURA DE PARACHOQUE TRASERO LADO IZQUIERDO, AL RETROCEDER GOLPE CON OBJETO FIJO	24/11/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 71.84
86	SEGURO DE AUTOMOTORES	11113817 2537FTL CAMIONETA TOYOTA HILUX DAÑOS EN LA ESTRUCTURA POR VUELQUE EN LAGUNA COLORADA	27/11/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 7,000.00
87	SEGURO DE AUTOMOTORES	11113830 2462LGT CAMIONETA TOYOTA HILUX DAÑOS EN MATABURRO Y PARACHOQUE DELANTERO POR CAIDA A CONSECUENCIA DEL MAL ESTADO DE CAMINO, CARRETERA GUAYARAMERIN A TRINIDAD	30/11/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 1,106.75
88	SEGURO DE AUTOMOTORES	3858YLF JEEP SUZUKI JIMMY ROTURA DE VIDRIO DE PUERTA LADO IZQUIERDO POR ROBO DE CONTENIDO LAPTOP Y OTROS HECHO OCURRIDO EN COBIJA	06/12/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 175.50
89	SEGURO DE AUTOMOTORES	11115274 4564THE JEEP SUZUKI JIMMY ROTURA DE VIDRIO POR SALPICADURA DE PIEDRA EN CARRETERA YAPACANI A SANTA CRUZ	08/12/2017	DAÑOS PROPIOS	US\$ 300.00
90	SEGURO DE AUTOMOTORES	4693TRH JEEP SUZUKI JIMMY VUELQUE DE CAMPANA CARRETERA PUERTO SILES A GUAYARAMERIN PRESENTA DAÑOS EN TECHO C/JOSE PRUDENCIO CALDERON	21/01/2018	PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE AL 100%	US\$ 18,176.91
91	SEGURO DE AUTOMOTORES	3853HXY VAGONETA TOYOTA CLIZADURA DE PARABRISAS DELANTERO, CARRETERA CHOQUETANGA Y CBBA C/JORGE VALENCIA	16/02/2018	DAÑOS PROPIOS	US\$ 200.00
92	SEGURO DE AUTOMOTORES	3019FBH CAMIONETA TOYOTA HILUX PÉRDIDA DE BUCHERA DE GUARDABARRO DELANTERO DERECHO EN LAGUNA COLORADA C/ LUIS F. ROJAS	25/02/2018	DAÑOS PROPIOS	US\$ 200.00
93	SEGURO DE AUTOMOTORES	3871PPP CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER ROTURA DE ESPEJO RETROVISOR LADO IZQUIERDO C/ABRAHAM INCA	26/02/2018	DAÑOS PROPIOS	US\$ 138.36
94	SEGURO DE AUTOMOTORES	2853UXH VAGONETA NISSAN COLOR DORADO AL RETORNAR DE PARACTI POR SALPICADURA DE PIEDRA POR OTRO VEHÍCULO DAÑÓ EL PARABRISAS DELANTERO C/ARTURO ADRIAZOLA	08/03/2018	DAÑOS PROPIOS	US\$ 271.55
95	SEGURO DE AUTOMOTORES	4688SNH CAMIONETA TOYOTA HILUX ABOLLADURA PARTE LATERAL DERECHA POR GOLPE DE PUERTA DE GARAJE POR FUERTES VIENTOS EN PLANTA DE GUAYARAMERIN C/REY BISORIO	21/03/2018	DAÑOS PROPIOS	US\$ 563.22
96	SEGURO DE AUTOMOTORES	3019FAE CAMIONETA TOYOTA HILUX AZUL EN EL TRAYECTO UYUNI HACIA SAN CRISTOBAL SUFRE CLIZADURA DE PARABRISAS DELANTERO POR IMPACTO DE PIEDRA SALPICADO POR OTRO VEHÍCULO DE CRUZÓ C/LUIS FERNANDO ROJAS	09/04/2018	DAÑOS PROPIOS	US\$ 225.00
97	SEGURO DE AUTOMOTORES	3440PFC CAMIONETA TOYOTA HILUX EN ESTACIONAMIENTO DE LA PLANTA MINERA TIERRA SA AL RETROCEDER COLISIONO CON LA TOLVA DE LA PALA CARGADORA ESTACIONADA, PRESENTA DAÑOS DE CHAPERIO EN LA PARTE LATERAL IZQUIERDA	19/04/2018	DAÑOS PROPIOS	US\$ 400.00
98	SEGURO DE AUTOMOTORES	3064AGI VAGONETA TOYOTA LANS CRUISER PRESENTA DAÑO FRONTAL POR UN HECHO DE TRANSITO EN LA PAZ AL ENCUNETARSE EN SAN JOSE CHUPIAMONA	29/04/2018	DAÑOS PROPIOS	US\$ 4,000.00
99	SEGURO DE AUTOMOTORES	3064AGI VAGONETA TOYOTA LAND CRUISER PRESENTA DAÑO FRONTAL POR COLISIÓN CON OTRO VEHICULO TRUFI EN EL ALTO LA PAZ	02/06/2018	DAÑOS PROPIOS	US\$ 4,000.00
100	SEGURO DE AUTOMOTORES	2541XLH JEEP SUZUKI BLANCO PRESENTA ROTURA DE VISRIO PARABRISAS DELANTERA POR CAMBIO DE TEMPERATURA	26/06/2018	DAÑOS PROPIOS	US\$ 250.00
101	SEGURO DE AUTOMOTORES	3019FBH ROTURA DE ESPEJO RETROVISOR LADO IZQUIERDO POR CRUCE DE OTRA MOVILIDAD EN CARRETERA LLAVINI PAROTANI	14/07/2018	DAÑOS PROPIOS	US\$ 164.00
102	SEGURO DE AUTOMOTORES	2462LGT VAGONETA TOYOTA LAND CRUISER PRESENTA DAÑOS EN PARTE FRONTAL POR CHOQUE A OTRO VEHICULO EN LA AV. SANTA CRUZ Y PORTALES, RC VAGONETA SUZUKI PRESENTA DAÑOS PARTE TRASERA Y DELANTERA	26/07/2018	DAÑOS PROPIOS - RESP. CIVIL	US\$ 2,500.00
103	TODO RIESGO EQUIPO DE CONTRATISTA	4433XFB EL HECHO OCURRIO EN COBIJA CAMION GRUA SUFRIO DAÑOS EN EL BRAZO DE LA PLUMA CILINDRO HIDRAULICO A CONSECUENCIA DE TRABAJO REALIZADO DONDE UNO DE SUS ESTABILIZADORES SUFRE EL HUNDIMIENTO	20/12/2017	TREC	US\$ 5,000.00
104	TODO RIESGO EQUIPO DE CONTRATISTA	3996NCY CAMION GRUA SCANIA P310 ROTURA DE PARABRISAS DELANTERO POR SALPICADURA DE PIEDRA EN CARRETERA SANTA CRUZ CBBA SECTOR BULO BULO	14/03/2018	TREC	US\$ 500.00
105	TODO RIESGO EQUIPO DE CONTRATISTA	4422NTK EL CAMION GRUA SUFRIO DAÑOS EN LA ESTRUCTURA LATERAL IZQUIERDA POR RIPIOS QUE SE ENCONTRABA EN CARRETERA EL CASO FUE DENUNCIADO A EN ALIANZA DE TRINIDAD POR ENDE DELBENI	05/05/2018	TREC	US\$ 2,500.00

ANEXO Nº 2
VALORES TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD

ITEM	MATERIA DEL SEGURO	VALOR ACTUAL DE RIESGO
		US\$
1	ALMACENES ENDE COCHABAMBA, TRINIDAD GENERACIÓN, COBIJA, LAGUNA COLORADA, SENA COBIJA, COBIJA INVERSIONES, GUAYARAMERIN GENERACION, YUCUMO PLAN DE EMERGENCIA, TRINIDAD PLAN DE EMERGENCIA, SAN BORJA PLAN DE EMERGENCIA	5.313.172,00
2	CAMPAMENTO LAGUNA COLORADA	2.610.829,14
3	EQUIPOS DE OFICINA - ENDE	5.417.491,65
4	EQUIPOS DE OFICINA - PROYECTOS ENDE	4.864.378,19
5	LÍNEA CHACO - TARIJA	22.360.961,00
6	LÍNEA DE TRANSMISIÓN CATARICAGUA - LUCIANITA	500.000,00
7	LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA COCHABAMBA - LA PAZ EN 230 KV	83.403.098,00
8	LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA SUCRE - PADILLA EN 115 KV	14.814.004,00
9	LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA YUCUMO - SAN BUENAVENTURA EN 115 KV	15.550.648,00
10	LÍNEA DE TRANSMISIÓN PUNUTUMA - TARIJA	24.709.500,00
11	LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN TRIFÁSICAS S/E MOXOS - S/E TRINIDAD	447.701,16
12	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN CARANAVI TRINIDAD	23.124.605,00
13	PLANTA (TERMOELÉCTRICA RURRENABAQUE - BENI	971.543,64
14	PLANTA DE GENERACION SAN IGNACIO DE MOXOS - BENI	728.518,67
15	PLANTA DE GENERACION SANTA ANA DE YACUMA - BENI	800.215,96
16	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA COBIJA	9.703.065,20
17	PLANTA TERMOELÉCTRICA YUCUMO - BENI	588.870,66
18	PLANTA TERMOELECTRICA CACHUELA ESPERANZA	1.540.066,00
19	PLANTA TERMOELECTRICA GUAYARAMERIN	31.569.983,00
20	PLANTA TERMOELECTRICA ROSARIO DEL YATA	785.066,00
21	PLANTA TERMOELECTRICA SAN BORJA	1.487.379,17
22	PLANTA TERMOELÉCTRICA SENA - PANDO	3.960.000,00
23	PROYECTO CACHUELA ESPERANZA	40.756,37
24	PROYECTO DE GENERACIÓN EOLICA	1.451.272,26
25	PROYECTO EL BALA	113.104,35
26	PROYECTO HIDROELECTRICO CUENCA AMAZÓNICA	204.922,65
27	PROYECTO HIDROELECTRICO CUENCA DEL PLATA	203.918,52
28	PROYECTO HIDROELECTRICO RIO TAHUAMANU	12.218,75
29	PROYECTO OCCIDENTE BOLIVIANO	221.703,76
30	PROYECTO ORIENTE BOLIVIANO	138.493,47
31	PROYECTO RIO GRANDE ROSITAS	29.728,76
32	PROYECTO RÍO MADERA	165.658,18
33	PROYECTO RIO MIGUILLAS	116.321,39
34	REGISTRO DE ACTIVOS ADQUIRIDOS PARA EL PROYECTO CARANAVI - TRINIDAD	933.603,81
35	REGISTRO DE ACTIVOS ADQUIRIDOS PARA LINEA DE INTERCONEXIÓN TARIJA AL SIN	348.985,47
36	REGISTRO DE ACTIVOS ADQUIRIDOS PARA LINEA DE TRANSMISIÓN CHACO - TARIJA	32.715,86

37	SISTEMA COBIJA	41.183.261,00
38	SISTEMA DE DISTRIBUCION ENDE CAMARGO LOS CINTIS, RED ELECTRICA MEDIA TENSION, TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION, RED ELECTRICA BAJA TENSION	11.686.364,00
39	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ENDE UYUNI	4.807.155,35
40	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN GUAYARAMERIN	3.679.180,00
41	SISTEMA TERMoeLECTRICA MOXOS TRINIDAD	19.646.079,00
42	SUBESTACION CARRERAS EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS, MATERIALES Y EQUIPOS	5.890.176,00
43	SUBESTACION CHOJLLA	505.000,00
44	SUBESTACIÓN CUMBRE	1.240.659,00
45	SUBESTACION LUCIANITA MATERIALES Y EQUIPOS; AMPLIACION CARATICAGUA (HUANUNI) MATERIALES Y EQUIPOS; SUBESTACIÓN LUCIANITA Y AMPLIACIÓN CATARICAGUA EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	4.239.275,00
46	SUBESTACION PUNUTUMA MATERIALES Y EQUIPOS	594.150,00
47	SUBESTACION TARIJA EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS, MATERIALES Y EQUIPOS	5.803.801,00
48	SUBESTACIONES DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI - TRINIDAD (CARANAVI, YUCUMO, SAN BORJA, SAN IGNACIO DE MOXOS, TRINIDAD)	6.947.905,98
49	SUBESTACIONES LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CHACO - TARIJA (SUBESTACIONES TARIJA - YAGUACUA)	7.123.189,00
VALOR TOTAL EN RIESGO		372.610.695,37

ANEXO N° 3
DETALLE DE CAMIONES GRUA

N°	VEHICULO	MARCA	MODELO	N° CHASIS	N° MOTOR	COLOR	AÑO	PLACA	VALOR EN RIESGO \$US.
1	CAMION	SCANIA	GRUA	9BSP6X400F3873665	8261069	BLANCO	2015	3996-NCY	172,562.97
2	CAMION GRUA	HYUNDAI	HD250	KMFDA18CPDC074063	D6ACD245627	BLANCO	2013	3461-ILA	168,750.00
3	CAMION GRUA	SCANIA	P 310	9BSP6X400E3849429	8235712	BLANCO	2014	3477-KUR	225,000.00
4	CAMION GRUA	SCANIA	P 360	9BSP4X400H3897346	8286329	BLANCO	2017	4433-XFB	164,062.50
TOTAL VALOR EN RIESGO									730,375.47

ANEXO N° 4
DETALLE PARQUE AUTOMOTOR

N°	VEHICULO	MARCA	MODELO	N° CHASIS	N° MOTOR	COLOR	AÑO	PLACA	VALOR EN RIESGO \$US.
1	AMBULANCIA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTERU71J804004085	1GR-A261678	BLANCO	2011	2861-TYE	35,679.74
2	CAMION	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	VO42190W	O22906760640	AZUL	1987	311-ENF	8,032.00
3	CAMIÓN CISTERNA	SCANIA	P 410	9BSP6X400H3890174	8278913	BLANCO	2017	4270-YLH	133,980.00
4	CAMIÓN CISTERNA	SCANIA	P 410	9BSP6X400J3912376	8301715	BLANCO	2018	4688-KLY	150,945.00
5	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MR0HX8CD9G1363138	2TRA082378	BLANCO	2016	4278- SFG	37,965.60
6	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MROHX8CD6G1362660	2TRA074676	BLANCO	2016	4278-SBR	37,965.60
7	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MR0HX8CD9G0904677	2TR5472017	BLANCO	2016	4278-SAL	37,965.60
8	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MR0HX8CD9G1362670	2TRA075262	BLANCO	2016	4278-SCU	37,965.60
9	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MR0HX8CD6G1362710	2TRA075668	BLANCO	2016	4278-SDA	37,965.60
10	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJHX8CD8J1997304	2TRA344701	PLATA METAL	2018	4688-SLE	37,993.75
11	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJHX8CD2J1997279	2TRA350595	BLANCO	2018	4685-AKE	37,993.75
12	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	FZJ750025714	1FZ0165471	BEIGE	1995	817-BNC	7,722.00
13	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX	8GGTFSJ797A156583	259605	AZUL ELÉCTRICO	2007	1726-KLH	15,120.00
14	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX	8GGTFSJ727A156585	259602	AZUL ELÉCTRICO	2007	1726-KPR	15,120.00
15	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CDUD22Z0041125	KA24-981473Y	AZUL	2009	2429-TZT	16,200.00
16	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CDUD22Z0041210	KA24-985113Y	AZUL	2009	2429-UFP	16,200.00
17	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CDUD22Z0041241	KA24-986004Y	AZUL	2009	2429-UBA	16,200.00
18	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CDUD22Z0041109	KA24-980864Y	AZUL	2009	2429-UEK	16,200.00
19	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CDUD22Z0041398	KA24-800098Y	AZUL	2009	2429-UCD	16,200.00
20	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CDUD22Z0041146	KA24-981956Y	AZUL	2009	2429-UDG	16,200.00
21	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CDUD22Z0041177	KA24-982889Y	AZUL	2009	2429-UAU	16,200.00
22	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJFX22G506003676	2TR6785591	BLANCO	2010	2454-CSX	21,001.50
23	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJFX22G506003662	2TR6778039	BLANCO	2010	2454-CRS	21,001.50
24	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJFX22G806003655	2TR6776723	BLANCO	2010	2454-CPN	21,001.50
25	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTELU71J904001492	1GR-0974220	BLANCO	2010	2445-FAS	25,974.00
26	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTELU71J204001494	1GR-0974258	BLANCO	2010	2445-FDE	25,974.00
27	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTELU71J304001505	1GR-0974461	BLANCO	2010	2445-FEH	25,974.00
28	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTELU71J104001471	1GR-0973954	BLANCO	2010	2445-FBX	25,974.00
29	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTELU71J604001479	1GR-0974082	BLANCO	2010	2445-FCB	25,974.00
30	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJFX22G906004250	2TR-6964172	AZUL	2011	2537-FZD	19,639.04
31	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJFX22G506004357	2TR-6996367	AZUL	2011	2537-FYA	19,639.04
32	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJFX22GX06004239	2TR-6963483	AZUL	2011	2537-GEU	19,639.04
33	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MR0FX22G501065787	2TR7130939	AZUL	2011	2861-UBN	19,639.04
34	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJFX22G306004132	2TR-6926639	AZUL	2011	2537-GBH	19,639.04
35	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJFX22G506004164	2TR-6932668	AZUL	2011	2537-FTL	19,639.04
36	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MR0FX226701080095	2TR-7350558	PLOMO	2012	3019-FBH	27,970.11
37	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MR0FX22G401102411	2TR7579854	BLANCO	2013	3435-XTG	22,500.00
38	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MROFX22G401101274	2TR7570679	PLOMO	2013	3440-PFC	28,513.17
39	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MR0FX22G601075986	2TR-7293816	PLOMO	2013	3038-DSX	27,014.40

40	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEBU71J104600026	1GRA579901	BLANCO	2013	3462-URF	33,490.80
41	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MR0FX22GXE1120418	2TR7738516	BLANCO	2014	3992-HKH	23,400.00
42	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	MR0FX22G3E1121264	2TR7744854	BLANCO	2014	3992-HGX	23,400.00
43	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEBU71J3G7033035	1GRH123051	PLATA MICA	2016	4244-FFY	41,896.80
44	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEBU71J1G7032837	1GRH122702	PLATA MICA	2016	4244-FGC	41,896.80
45	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEBU71J0G7032974	1GRH121172	PLATA MICA	2016	4244-FDP	41,896.80
46	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEBU71J4G7033190	1GRH123303	PLATA MICA	2016	4244-FET	41,896.80
47	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	8AJHX8CD8J1997321	2TRA365056	PLOMO	2018	4688-SNH	37,993.75
48	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V7B4200626	M13A-2261880	BLANCO	2011	2541-XFU	10,603.13
49	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V8B4200635	M13A-2262085	BLANCO	2011	2541-XER	10,603.13
50	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V6B4200150	M13A-2258937	BLANCO	2011	2541-XGA	10,603.13
51	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V3B4200218	M13A-2259203	BLANCO	2011	2541-UZA	10,603.13
52	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V3B4200638	M13A-2262057	BLANCO	2011	2541-XCH	10,603.13
53	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V4B4200602	M13A-2261703	BLANCO	2011	2541-XDL	10,603.13
54	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V9B4200577	M13A-2261525	BLANCO	2011	2541-XBE	10,603.13
55	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V2B4200159	M13A2258906	BLANCO	2011	2541-XAB	10,603.13
56	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V3B4200591	M13A-2261452	BLANCO	2011	2541-UYU	10,603.13
57	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V3B4200610	M13A-2261807	BLANCO	2011	2541-XIG	11,290.50
58	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V1C4102628	M13A2295588	BLANCO	2012	2926-HDL	12,904.29
59	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43VXF4300175	M13A2367225	VERDE	2015	3858-YLF	14,756.18
60	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43VXF4300130	M13A2366788	VERDE	2015	3865-LYK	14,756.18
61	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V3G4102362	M13A2397634	BLANCO	2016	4247-ILA	15,446.16
62	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V9G4101782	M13A2393692	BLANCO	2016	4247-IND	15,446.16
63	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V0G4100214	M13A2382117	BLANCO	2016	4104-HCL	14,445.36
64	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V5G4102749	M13A2399667	BLANCO	2016	4104-HHG	15,510.96
65	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V8G4102731	M13A2399587	BLANCO	2016	4104-HEU	15,510.96
66	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V0G4102626	M13A2399017	BLANCO	2016	4104-HFA	15,510.96
67	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V0G4102660	M13A2399227	BLANCO	2016	4104-HGD	15,510.96
68	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V5G4102668	M13A2399360	BLANCO	2016	4104-HDR	15,510.96
69	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V5J4101527	M13A2450384	BLANCO	2018	4564-THE	20,927.00
70	JEEP	SUZUKI	JIMNY	JS3JB43V4K44100015	M13A2473475	BLANCO	2019	4757-KPP	18,177.00
71	MOTOCICLETA	USM	TRUENO200	USMYCML8490A71815	USM163FML09000044	AZUL	2009	2409-DDR	790.00
72	MOTOCICLETA	USM	TRUENO 200	USMYCML8890A71798	USM163FML09000061	AZUL	2009	2409-DAE	790.00
73	MOTOCICLETA	USM	TRUENO200	USMYCML8690A71802	USM163FML09000056	AZUL	2009	2409-DEU	790.00
74	MOTOCICLETA	USM	TRUENO200	USMYCML8X90A71799	USM163FML09000040	AZUL	2009	2409-DBH	790.00
75	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR200SE15	SH42A-128469	H402-187940	BLANCO	2011	2655-APD	2,800.00
76	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR200SE11	SH42A-128470	H402-187951	BLANCO	2011	2655-AHH	2,800.00
77	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR200SE13	SH42A-128460	H402-187937	BLANCO	2011	2655-ANA	2,800.00
78	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR200SE12	SH42A-128467	H402-187942	BLANCO	2011	2655-AKR	2,800.00
79	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 185	JS1SG12A152114224	TS1852190701	BLANCO	2013	3495-GHG	1,770.00
80	MOTOCICLETA	SUZUKI	TS 185	JS1SG12A452114220	TS1852190647	BLANCO	2013	3495-GGD	1,770.00
81	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	FJ62034689	3F0062556	BLANCO	1985	305-GTA	4,015.00
82	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEEU71J804001105	1GR0980493	PLOMO	2010	2462-LGT	26,209.17

83	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEEU71J004001101	1GR0955548	AZUL	2010	2449-SRS	26,209.17
84	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEEU71J704001189	1GR-0996851	BLANCO	2011	2537-FRE	26,209.17
85	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEEU71J404001201	1GR-1004853	BLANCO	2011	2537-FXU	23,635.82
86	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEEU71J704001192	1GR-0997084	BLANCO	2011	2537-FUR	26,209.17
87	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEEU71J404001411	1GR-A443630	AZUL	2012	3019-FAE	36,931.23
88	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBU3FJ505040099	1GRA585646	PLOMO METAL	2013	3064-AFF	39,393.30
89	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTMHX05J204023398	1UR0291680	BEIGE MICA	2013	3064-AIG	47,198.70
90	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBU3FJ505039776	1GRA576169	VERDE MICA	2013	3064-AEC	39,363.30
91	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEEU71J5E4004664	1GRH024993	BLANCO	2014	3853-HXY	39,860.10
92	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEEU71J9E4004666	1GRH025115	ROJO OSCURO	2014	3871-PPP	39,927.60
93	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBX3FJ6F5076237	2TR1512739	PLOMO METAL	2015	4103-BIT	39,310.56
94	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEEU71J8F4004739	1GR-H061288	AZUL	2015	3992-HIE	44,100.00
95	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	JTEEU71J4F4004737	1GRH060911	PLATA	2015	3992-HFS	44,100.00
96	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBU3FJ7F5060329	1GRA992537	BLANCO	2015	3992-HDI	44,100.00
97	VAGONETA	TOYOTA	PRADO	JTEBU25J305075414	1GR5348105	BEIGE METÁLICO	2007	1729-AAI	27,000.00
98	VAGONETA	NISSAN	PATROL	JN1TFSY61Z0558770	TB48-060989	PLATA	2010	2388-CUY	28,021.50
99	VAGONETA	NISSAN	PATROL	JN1TFSY61Z0560467	TB48067090	DORADO	2012	2853-UUE	31,500.00
100	VAGONETA	NISSAN	PATROL	JN1TFSY61Z0560477	TB48067165	DORADO	2012	2853-UXH	31,500.00
VALOR TOTAL EN RIESGO									2,442,218.00

ANEXO N° 5
NOMINA DEL PERSONAL

No. ITEM	NOMBRE	V. ASEGURADO	G. MÉDICOS
1	RODRIGUEZ GUTIERREZ JOAQUIN	90,000.00	45,000.00
2	ALCOCER GARNICA RICAR CESAR	67,500.00	33,750.00
3	PARDO IRIARTE JAVIER ROLANDO	67,500.00	33,750.00
4	PEREDO ECHAZU ROBERTO	67,500.00	33,750.00
5	CACERES MOREIRA HANS JURGEN	57,000.00	28,500.00
6	ORMACHEA MONCADA LUIS ADOLFO	57,000.00	28,500.00
7	RODRIGUEZ COSIO JOSE DAVID	57,000.00	28,500.00
8	ROJAS FERREL JOHNNY RAMIRO	57,000.00	28,500.00
9	SANCHEZ GUZMAN FELIPE	57,000.00	28,500.00
10	SERNA REVOLLO VLADIMIR	57,000.00	28,500.00
11	AGUILAR CUSICANQUI JOAQUIN GARY	49,500.00	24,750.00
12	AYMA RODRIGUEZ MARIO CESAR	49,500.00	24,750.00
13	ESCRIVA VARGAS TERESA GUADALUPE	49,500.00	24,750.00
14	GARCIA VARGAS JAVIER	49,500.00	24,750.00
15	MANZANEDA MAMANI JUVENAL	49,500.00	24,750.00
16	MERCADO GARCIA NEREIDA GABRIELA	49,500.00	24,750.00
17	MONTAÑO DE LA FUENTE SERGIO MAURICIO	49,500.00	24,750.00
18	PEREZ ARAMAYO FRANCISCO ADOLFO	49,500.00	24,750.00
19	SANCHEZ LOPEZ RAMIRO ANDRES	49,500.00	24,750.00
20	RAMIREZ ESPINOZA PERCY WILLY	49,500.00	24,750.00
21	UZQUIANAO ALCOREZA JOSE MANUEL	49,500.00	24,750.00
22	DELGADO ALANES ROBERTO CARLOS	49,500.00	24,750.00
23	UDAETA ORELLANA EDDSON MIRKO	49,500.00	24,750.00
24	VARGAS CORDOVA JUAN CARLOS	49,500.00	24,750.00
25	VEGA SEGOVIA FRANCISCO	49,500.00	24,750.00
26	VELARDE SANABRIA OSVALDO	49,500.00	24,750.00
27	ANGULO REYNAGA RICARDO AUGUSTO	45,000.00	22,500.00
28	ARANIBAR CHAVEZ BEATRIZ LUISA	45,000.00	22,500.00
29	GOMEZ ESPINOZA JUVENAL	45,000.00	22,500.00
30	MEJIA SERRANO MIRIAM SUSANA	45,000.00	22,500.00
31	MEZA MENDIETA FELIX CLAUDIO	45,000.00	22,500.00
32	SUAREZ AMORETTI LUIS EMILIO	45,000.00	22,500.00
33	VERA GONZALES ROLANDO JAVIER	45,000.00	22,500.00
34	ANDIA GIL JOSE RONALD	39,600.00	19,800.00
35	CLAROS ROJAS PATRICIA LILIANA	39,600.00	19,800.00
36	OVANDO ROJAS WILFREDO	39,600.00	19,800.00
37	PANTOJA ROCHA DORIAN VLADIMIR	39,600.00	19,800.00
38	ZURITA PORCEL NEIDA JIMENA	39,600.00	19,800.00
39	FUERTES LAZCANO JUAN CARLOS	39,600.00	19,800.00
40	GRANDILLERT ANTEZANA MARCELO MAURICIO	39,600.00	19,800.00

41	PINTO MENESES SUSAN	39,600.00	19,800.00
42	AYAVIRI VILLEGAS DANIEL HENRY	39,600.00	19,800.00
43	BRAÑEZ SAAVEDRA HORACIO BRAYAN	39,600.00	19,800.00
44	CARDENAS CORDOVA JOHNNY FERNANDO	39,600.00	19,800.00
45	CLAURE ARACENA GRACE PATRICIA	39,600.00	19,800.00
46	QUIROGA ALBA CLAUDIA	39,600.00	19,800.00
47	RIOS RODRIGUEZ ERICK CIFFRIT	39,600.00	19,800.00
48	SARAVIA HUMEREZ ZOBEIDA LENA	39,600.00	19,800.00
49	VASQUEZ BAZOALTO JUAN VEIMAR	39,600.00	19,800.00
50	CESPEDEZ AMURRIO EDWIN	39,600.00	19,800.00
51	IGNACIO SACAICO REMBERTO RAUMIR	35,100.00	17,550.00
52	LUNA RAMIREZ GRACIELA	35,100.00	17,550.00
53	MURIEL CONDORI OSCAR ENRRIQUE	35,100.00	17,550.00
54	ORELLANA GONZALES JHIMMY SANDRO	35,100.00	17,550.00
55	NUÑEZ MEDINA CECILIA SOFIA	35,100.00	17,550.00
56	ORTIZ JIMENEZ ISABEL ANDREA	35,100.00	17,550.00
57	SALAZAR PEREZ VICTOR HUGO	35,100.00	17,550.00
58	URQUIDI HINOJOSA EDWARD ANTONIO	35,100.00	17,550.00
59	CAMACHO TERÁN GERBERTH CRISTIAN	35,100.00	17,550.00
60	GÓMEZ IPORRE RONALD CHRISTIAN	35,100.00	17,550.00
61	ORTEGA VASQUEZ JHONNY MILTON	35,100.00	17,550.00
62	CAYO LANCEA RUBEN	35,100.00	17,550.00
63	FERRUFINO OLMOS EDUARDO	35,100.00	17,550.00
64	DELGADO VARGAS MARCOS HENRY	30,600.00	15,300.00
65	GARCIA DE LIJERON ROSA JAQUELINE	30,600.00	15,300.00
66	MACHACA RODRGUEZ AMALIA TERESA	30,600.00	15,300.00
67	MALDONADO TORRICO DANIELA	30,600.00	15,300.00
68	PONCE GONZALES ADALIT MILTON	30,600.00	15,300.00
69	QUINTANILLA GUEVARA PATRICIA MARGARITA	30,600.00	15,300.00
70	ALARCON ALARCON FLAVIA ANTONIETA	30,600.00	15,300.00
71	ALMANZA CABRERA MARIA BLANCA	30,600.00	15,300.00
72	ANEYBA IVANOVIC GILKA WARA	30,600.00	15,300.00
73	CHINO ROJAS JORGE	30,600.00	15,300.00
74	ESCALERA SOLIS RONALD HUMBERTO	30,600.00	15,300.00
75	MOLINA TERCEROS JHONNY HERNAN	30,600.00	15,300.00
76	MORALES MICHEL ROBERTO CARLOS	30,600.00	15,300.00
77	RODRIGUEZ AGUILAR EYVERT ROMAN	30,600.00	15,300.00
78	WIELER LLANOS GERMAN	30,600.00	15,300.00
79	DELGADILLO GONZALES JOSÉ LUIS	30,600.00	15,300.00
80	FLORES ROCHA JUAN RAMIRO	30,600.00	15,300.00
81	JOANIQUEINA BUSTILLOS DELSEN	30,600.00	15,300.00
82	RODRIGUEZ VILLCA ALFREDO	30,600.00	15,300.00
83	ROMERO ARO OSVALDO WALTER	30,600.00	15,300.00
84	ETEROVIC RUIZ JOSE MARIA	30,000.00	15,000.00

85	IGUAY GONZALES JUAN MARCOS	30,000.00	15,000.00
86	TORRELIO ESPINOZA EDGAR BLADIMIR	30,000.00	15,000.00
87	BALDERRAMA RIVERO MILENKA VANESSA	26,100.00	13,050.00
88	FLORES MONTAÑO ISABEL JIMENA	26,100.00	13,050.00
89	LEAÑO PADILLA JOSE LUIS	26,100.00	13,050.00
90	MONTAÑO RODRIGUEZ MARIA GRETHEL	26,100.00	13,050.00
91	MOSQUERA FELIX	26,100.00	13,050.00
92	ORELLANA SALAZAR NOELIA	26,100.00	13,050.00
93	SOLORZANO ROCHA ESTELA JACQUELINE	26,100.00	13,050.00
94	VARGAS MERCADO ROXANA	26,100.00	13,050.00
95	ZAMORA CASTAÑON LUZ CYNTHIA	26,100.00	13,050.00
96	MERCADO ARAMAYO GUILLERMO ARMANDO	26,100.00	13,050.00
97	COPA LÓPEZ VIDAL	26,100.00	13,050.00
98	CRUZ COLQUE GERMÁN	26,100.00	13,050.00
99	HERRERA ARTEAGA IVANKA MARGARITA	26,100.00	13,050.00
100	PARRA FLORES ERICK DAVID	26,100.00	13,050.00
101	SOLÍS MARQUINA JULIO CÉSAR	26,100.00	13,050.00
102	APAZA TICONA IRINEO NÉSTOR	26,100.00	13,050.00
103	CALIZAYA CHACA EFRAÍN OMAR	26,100.00	13,050.00
104	CARREÑO MERCADO DAVID JORGE	26,100.00	13,050.00
105	HUAQUIRI QUISPE ROGELIO	26,100.00	13,050.00
106	JIMENO BELTRÁN MARCO ANTONIO	26,100.00	13,050.00
107	NINA RAMIREZ LUIS FERNANDO	26,100.00	13,050.00
108	VASQUEZ FLORES DARIO	26,100.00	13,050.00
109	PALENQUE ALIENDRE DEISY SUSY	25,000.00	12,500.00
110	BERBETTY ORTUÑO MAX JULIO	25,000.00	12,500.00
111	BISORIO VELASQUEZ REY WILFREDO	25,000.00	12,500.00
112	FLORES GARNICA MARIO ERIC	25,000.00	12,500.00
113	QUIROGA MENACHO PAULA ANDREA	25,000.00	12,500.00
114	RAMALLO ROCHA RAMIRO ENRIQUE	25,000.00	12,500.00
115	RAMIREZ CARRASCO IVAN JOSE ANTONIO	25,000.00	12,500.00
116	SOTO BUTRON WALDO	25,000.00	12,500.00
117	ZUAZO GUTIERREZ ABEL	25,000.00	12,500.00
118	VALVERDE LOPEZ CARLA MARIEL	25,000.00	12,500.00
119	VEIZAGA POL JOSE FERNANDO	25,000.00	12,500.00
120	BALDERRAMA FLORES LIZETH VERONICA	25,000.00	12,500.00
121	CLAURE ZURITA REINALDO	25,000.00	12,500.00
122	LUNA CANEDO GABRIELA ROSA	25,000.00	12,500.00
123	MALDONADO ALBA WILMA VIVIANA	25,000.00	12,500.00
124	VILLARROEL VILLAZON RAUL MARCELO	25,000.00	12,500.00
125	ALBA RIVERA ALVARO POMPEYO	25,000.00	12,500.00
126	ARISPE PANIAGUA LESLY MARCELA	25,000.00	12,500.00
127	CARVAJAL HERBAS YERKO ALEX	25,000.00	12,500.00
128	GUZMAN MONTAÑO NILDA	25,000.00	12,500.00

129	GUZMAN MURILLO MAXIMO RAFAEL	25,000.00	12,500.00
130	LOPEZ SANCHEZ GABRIEL ALEJANDRO	25,000.00	12,500.00
131	MEDRANO HERVAS HUASCAR INTI	25,000.00	12,500.00
132	MERCADO FERRUFINO CRISTHIAN DANIEL	25,000.00	12,500.00
133	OBANDO MALDONADO FREDY	25,000.00	12,500.00
134	OROS FERNANDEZ NICOLAS EDGAR	25,000.00	12,500.00
135	QUIROZ VARGAS JAVIER LUIS	25,000.00	12,500.00
136	RIVERO PORTUGAL IVAN JOSE	25,000.00	12,500.00
137	SOLIS LOPEZ EDWARD CESAR	25,000.00	12,500.00
138	SUAREZ ROCHA JAVIER ROGER	25,000.00	12,500.00
139	TORRICO MOLINA RAISA LIZETH	25,000.00	12,500.00
140	VALENCIA PINTO JIOVANA LIDIA	25,000.00	12,500.00
141	VARGAS RAUL HERMANN	25,000.00	12,500.00
142	ANTEZANA SANCHEZ JAVIER RODRIGO	25,000.00	12,500.00
143	CANAVIRI CHOQUE JHOVANA LEZLY	25,000.00	12,500.00
144	FUENTES NOGALES LENA MELINA	25,000.00	12,500.00
145	GARCIA MAMANI JUSTINA	25,000.00	12,500.00
146	GUZMAN ORDOÑEZ KATHERINE SUSANA	25,000.00	12,500.00
147	HEREDIA ARNEZ REYNA CLOTILDE	25,000.00	12,500.00
148	HUANCA COILA SHIRLEY KAREN	25,000.00	12,500.00
149	LIMA MERCADO GABRIELA SONIA	25,000.00	12,500.00
150	LIZARAZU ENRIQUEZ JOSE LUIS	25,000.00	12,500.00
151	RODRIGUEZ ROJAS JULIO CESAR	25,000.00	12,500.00
152	SALAZAR BUSTOS CYNTHIA	25,000.00	12,500.00
153	SIÑANIZ DIAZ SANDRO MARCELO	25,000.00	12,500.00
154	TOREJON OÑO FABIOLA ESCARLET	25,000.00	12,500.00
155	TREVIÑO SARAVIA MARCELO	25,000.00	12,500.00
156	VALDA AYALA MARTHA NEIZY	25,000.00	12,500.00
157	ZAMBRANA MONDUELA ANGELICA	25,000.00	12,500.00
158	ZVALETA MERCADO DANIELA ALEJANDRA	25,000.00	12,500.00
159	ACOSTA DIAZ CELIDA	25,000.00	12,500.00
160	CHAMBI CHOQUEHUANCA EVA	25,000.00	12,500.00
161	COLQUE ALCON GUADALUPE	25,000.00	12,500.00
162	COLQUE HURTADI EVA LAURA	25,000.00	12,500.00
163	ECHALAR SANTIVÁÑEZ CARLA DANIELA	25,000.00	12,500.00
164	FARFAN RAMOS DIEGO ERNESTO	25,000.00	12,500.00
165	FERREIRA ESPINOZA EDSON CARLOS	25,000.00	12,500.00
166	GALARZA ZEBALLOS INGRID JHOANA	25,000.00	12,500.00
167	HELGUERO VEIZAGA DANITZA ADRIANA	25,000.00	12,500.00
168	HERMOSA ZAMBRANA CRISTIAN ELOY	25,000.00	12,500.00
169	MAMANI FERNANDEZ RENE EXALTO	25,000.00	12,500.00
170	MERCADO AGREDA NICOLE	25,000.00	12,500.00
171	ORTUÑO GUARDIA VANIA MILENKA	25,000.00	12,500.00
172	RICHTER CARRASCO HANS WERNER	25,000.00	12,500.00

173	RODRIGUEZ SOTO RICHARD	25,000.00	12,500.00
174	ROSALES REAL RIME	25,000.00	12,500.00
175	SAAVEDRA MENDEZ ROSA ROXANA	25,000.00	12,500.00
176	SANCHEZ ALMANZA IVETT DANIELA	25,000.00	12,500.00
177	SORIA GALVARRO VALDIVIA ANTONIO RODRIGO	25,000.00	12,500.00
178	SUAREZ ORELLANA MARIA JOSE	25,000.00	12,500.00
179	VILAR GONZALES LORGIO ANDRE	25,000.00	12,500.00
180	VILLARROEL CRESPO VANESSA CORINA	25,000.00	12,500.00
181	YUCRA MAMANI ZENON	25,000.00	12,500.00
182	ZURITA LOPEZ FREDDY	25,000.00	12,500.00
183	APARICIO ROCHA SILVIA KATHERINE	25,000.00	12,500.00
184	BAUTISTA CONDORI RUBEN	25,000.00	12,500.00
185	CALLE PAZ KEILA PAMELA	25,000.00	12,500.00
186	CONDORI BENAVIDEZ JHONNY	25,000.00	12,500.00
187	CORNEJO PIEROLA PABLO	25,000.00	12,500.00
188	ESCOBAR COCA LUAN CARLOS	25,000.00	12,500.00
189	ESTRADA CHOQUE JORGE ISAAC	25,000.00	12,500.00
190	FLORES TORRES ROXANA	25,000.00	12,500.00
191	GARCIA D'RPIC RAQUEL MILENKA	25,000.00	12,500.00
192	GARCIA GARCIA ALAN WILSON	25,000.00	12,500.00
193	GOMEZ CONDORI RUDY CRISTIAN	25,000.00	12,500.00
194	GUTIERREZ DORIA MEDINA KAREN SHARLYN	25,000.00	12,500.00
195	HIDALGO RODRIGUEZ ARIEL	25,000.00	12,500.00
196	MALDONADO TERRAZAS DANIEL EDUARDO	25,000.00	12,500.00
197	MALDONADO UREÑA CRISTHIAN	25,000.00	12,500.00
198	MAMANI CLEMENTE ALEX EDWIN	25,000.00	12,500.00
199	MARQUEZ CHAMBI ANGEL EDUARDO	25,000.00	12,500.00
200	MONTERO LAZARTE LAVINIA	25,000.00	12,500.00
201	NOVILLO BELTRAN VANNIA NEDDA	25,000.00	12,500.00
202	ROCHA CORRALES VLADIMIR	25,000.00	12,500.00
203	RODRIGUEZ ECHEVERRIA EDGAR	25,000.00	12,500.00
204	RODRIGUEZ PALACIOS ADRIANA EVELYN	25,000.00	12,500.00
205	RUIZ ORSOLINI FERNANDO ERICK	25,000.00	12,500.00
206	SAAVEDRA ACOSTA LILIAN	25,000.00	12,500.00
207	SANCHEZ MOLINA TANIA	25,000.00	12,500.00
208	SENCEVE ARTEAGA GLORIA MARIA	25,000.00	12,500.00
209	SUAREZ CHAVEZ LUIS ALBERTO	25,000.00	12,500.00
210	TAPIA SILVA MARCELO ABDON	25,000.00	12,500.00
211	TERRAZAS TERRAZAS JHONNY RODRIGO	25,000.00	12,500.00
212	VACA PONZ STEPHANI FABIANA	25,000.00	12,500.00
213	VALDEZ SANABRIA CINTHIA GENOVEVA	25,000.00	12,500.00
214	VEIZAGA CAMACHO MELISSA ADRIANA	25,000.00	12,500.00
215	VELARDE ROCHA MIGUEL ALEJANDRO	25,000.00	12,500.00
216	ESCOBAR MONTAÑO JIMMY PABLO	25,000.00	12,500.00

217	GUZMAN MENDIOLA PABLO ISAAC	25,000.00	12,500.00
218	LAZARTE MONTAÑO JAVIER	25,000.00	12,500.00
219	ZEGARRA DORADO EDMUNDO CARLOS	25,000.00	12,500.00
220	VEDIA ACEBEY MAZ ANTONIO	25,000.00	12,500.00
221	VILLARROEL VÁSQUEZ SILVIA MARGARET	25,000.00	12,500.00
222	ALBARRACÍN PENDOLA ANGÉLICA MARÍA	25,000.00	12,500.00
223	VALLEJO TORRICO HUASCAR ABELARDO	25,000.00	12,500.00
224	LANDIVAR VILLAGOMEZ MÓNICA	25,000.00	12,500.00
225	VILLEGAS FLORES RILDA TANIA	25,000.00	12,500.00
226	PERALTA VELEZ OCAMPO DIEGO BERNARDO	25,000.00	12,500.00
227	MARISCAL CAMACHO ALBERT YTEL	25,000.00	12,500.00
228	VILLARROEL VARGAS ELDER MANOLO	25,000.00	12,500.00
229	CANO CARDONA RICARDO	25,000.00	12,500.00
230	TERÁN SOTO SHEILA EILEN	25,000.00	12,500.00
231	VARGAS DE LA FUENTE CARLOS	25,000.00	12,500.00
232	VILLARROEL CAMACHO DANIEL GUSTAVO	25,000.00	12,500.00
233	CLAROS PINAYA ESTIVEN EYVAR	25,000.00	12,500.00
234	COCA SUAZNABAR PAOLA ADRIANA	25,000.00	12,500.00
235	RICALDES GALINDO WILLBERTH	25,000.00	12,500.00
236	VISCARRA ESPINOZA SERGIO JOAQUIN	25,000.00	12,500.00
237	GONZALES LÓPEZ MAURICIO CRISTHIAM	21,600.00	10,800.00
238	SALDIAS DELGADO EDWIN ROBERTO	21,600.00	10,800.00
239	VARGAS RAMOS ISIDORO RUBEN	21,600.00	10,800.00
240	MOLINA RUIZ CAMILO	21,600.00	10,800.00
241	PUCHO LLANQUECHOQUE GUILLERMO GERMAN	21,600.00	10,800.00
242	RICALDI GARCIA MEZA RODRIGO ALEJANDRO	21,600.00	10,800.00
243	SANCHEZ FLORES ZENON	21,600.00	10,800.00
244	COPA CAYO CARLOS	21,600.00	10,800.00
245	ROCHA PEREZ EDGAR FELIPE	21,600.00	10,800.00
246	ACHIMO NAVI CAIN	21,600.00	10,800.00
247	BENAVIDES OPE JAN DAVID	21,600.00	10,800.00
248	CHOQUE FLORES YASSIR ISRAEL	21,600.00	10,800.00
249	CRUZ HUANCA EDWIN	21,600.00	10,800.00
250	ESCOBAR GUARACHI ROBERTO	21,600.00	10,800.00
251	FLORES TORRICO ISMAEL	21,600.00	10,800.00
252	GARCÍA ARAUCO GUALBERTO	21,600.00	10,800.00
253	LIMPIAS ALVAREZ ROLANDO	21,600.00	10,800.00
254	LURICI SIVIORA ROBERT	21,600.00	10,800.00
255	PACO RAMOS ALEX AMERICO	21,600.00	10,800.00
256	PALOMO POMA ALEX RUVEN	21,600.00	10,800.00
257	PANIAGUA CHAMBI YONI	21,600.00	10,800.00
258	PLAZA MOISA JESUS	21,600.00	10,800.00
259	ROCHA CRESPO YORDY	21,600.00	10,800.00
260	ROJAS ESCOBAR JOSÉ GUSTAVO	21,600.00	10,800.00

261	ROJAS QUSBERT JOSÉ LUIS	21,600.00	10,800.00
262	SANTANDER VILLARROEL JIMMY OMAR	21,600.00	10,800.00
263	UBANO BATE LAYONER	21,600.00	10,800.00
264	VACA PERALTA RAUL	21,600.00	10,800.00
265	CAHUANA CONDORI JOSE MILTON	21,600.00	10,800.00
266	DOMINGUEZ AGUADA ABDUL FREDY	21,600.00	10,800.00
267	ENCINAS VILLCA FRANKLIN GONZALO	21,600.00	10,800.00
268	HURTADO FERNANDEZ JUAN CAROL	21,600.00	10,800.00
269	MAMANI APAZA EDUARDO WILLIAM	21,600.00	10,800.00
270	QUINO CHAMACA GERSON JAVIER	21,600.00	10,800.00
271	QUISPE JUSTO DANIEL	21,600.00	10,800.00
272	TABOADA ALVEZ EDERSON	21,600.00	10,800.00
273	ALIAGA APARICIO LUIS ANTONIO	20,000.00	10,000.00
274	AQUINO GUTIERREZ WALTER PABLO	20,000.00	10,000.00
275	AVILES TERCEROS DAGMAR	20,000.00	10,000.00
276	BELMONTE RADA FABIANA ISABEL	20,000.00	10,000.00
277	BUSTILLOS CHAVEZ JAIME SALOMON	20,000.00	10,000.00
278	CARRASCO CONDORI NELSON	20,000.00	10,000.00
279	CORTEZ ALVAREZ ANA LIA	20,000.00	10,000.00
280	COTRINA TRUJILLO MARLENE	20,000.00	10,000.00
281	CRESPO MANZANEDA CAROL ROXANA	20,000.00	10,000.00
282	ENCINAS RAMIREZ ALFONSO	20,000.00	10,000.00
283	ESCALERA NAVA NATALI	20,000.00	10,000.00
284	ETEROVIC IRIKERRY STEPHAN	20,000.00	10,000.00
285	MAMANI ALEMAN JULIO CESAR	20,000.00	10,000.00
286	MARTINEZ ESPINOZA ABEL	20,000.00	10,000.00
287	MASSARO ACHA ALEX	20,000.00	10,000.00
288	MENDEZ COSSIO ADRIAN GONZALO	20,000.00	10,000.00
289	MENDOZA VILLCA JHOANA LIZETH	20,000.00	10,000.00
290	MUÑOZ COLLAZOS MARIANA PATRICIA	20,000.00	10,000.00
291	OLIVERA MARTÍNEZ JHONNY CRISTHIAN	20,000.00	10,000.00
292	PINAYA GUZMAN REINALDO	20,000.00	10,000.00
293	QUISPE OROSCO MARIAN ROSSIO	20,000.00	10,000.00
294	ROJAS ZAMBRANA DANIEL	20,000.00	10,000.00
295	SANTI FLORES WALTER CRISTIAN	20,000.00	10,000.00
296	TICONA APATA ROBERTO	20,000.00	10,000.00
297	TOLA AUTALIO JAIRD FRANZ	20,000.00	10,000.00
298	TORRICO QUISPE ALEJANDRO JUNIOR	20,000.00	10,000.00
299	VARGAS MAMANI MARINA	20,000.00	10,000.00
300	VELASCO TERCEROS TATIANA ANDREA	20,000.00	10,000.00
301	ZAPATA CLAROS ALBERTO	20,000.00	10,000.00
302	CAMACHO ESPINOZA ANA LUZ	20,000.00	10,000.00
303	CORONEL TORRICO RONALD RICARDO	20,000.00	10,000.00
304	JUSTINIANO MORA YOSIT	20,000.00	10,000.00

305	LAZO VELASCO GABRIEL	20,000.00	10,000.00
306	LOPEZ ALMARAZ LINDSAY NADYA	20,000.00	10,000.00
307	MAMANI MORA MARIA LETICIA	20,000.00	10,000.00
308	MONTAÑO PEREZ DAYSI	20,000.00	10,000.00
309	PACHECO ZACONETA JHOVANKA CRISTINA	20,000.00	10,000.00
310	TERRAZAS ALVARADO GIOVANNA	20,000.00	10,000.00
311	VILLAZON DEL CARPIO NINOSKA KAREN	20,000.00	10,000.00
312	ALBARRACIN MONJE ELBA MONICA	20,000.00	10,000.00
313	CAMACHO MARCO ANTONIO	20,000.00	10,000.00
314	CUELLAR HENRIQUE DAYANA	20,000.00	10,000.00
315	DURAN VILLAMOR ANGELA	20,000.00	10,000.00
316	ENCINAS RIVERA FERNANDO	20,000.00	10,000.00
317	ESCOBAR GOMEZ WILSON	20,000.00	10,000.00
318	FERREIRA RODRIGUEZ WEMINSON	20,000.00	10,000.00
319	FLORES QUISPE VALERIO	20,000.00	10,000.00
320	GARCIA CRUZ CORALIA VALERIA	20,000.00	10,000.00
321	LIMA TITO JOSE LUIS	20,000.00	10,000.00
322	LOPEZ ATAUCURI OMAR	20,000.00	10,000.00
323	PACO ULLPANA CESAR	20,000.00	10,000.00
324	RAMIREZ JAIMES DENNIS JUAN	20,000.00	10,000.00
325	TORREZ ALCONZ CARLOS ALEJANDRO	20,000.00	10,000.00
326	AYALA MORALES FERNANDO	20,000.00	10,000.00
327	BURLET RAMALLO ALEJANDRO JUNIOR	20,000.00	10,000.00
328	CALIZAYA QUINTEROS ARIEL	20,000.00	10,000.00
329	CASTRO PORTALES LORENZO ANTONIO	20,000.00	10,000.00
330	CHAVEZ CHAVEZ JOSUE ALBERT	20,000.00	10,000.00
331	CHURQUINA LOPEZ ROSA MARIA	20,000.00	10,000.00
332	HURTADO JIMENEZ EDILBERTO	20,000.00	10,000.00
333	MAMANI TERRAZAS JHON KHENNY	20,000.00	10,000.00
334	MUÑOZ QUISBERT DEYSI IRENE	20,000.00	10,000.00
335	NAKASHIMA CASTILLO NARUHITO	20,000.00	10,000.00
336	NUÑEZ ZURIOTA GONZALO JULIAN	20,000.00	10,000.00
337	PEREDO ZABALA JUAN REMBERTO	20,000.00	10,000.00
338	POZO HEREDIA MARCO ANTONIO	20,000.00	10,000.00
339	QUINTEROS LICONA MARIA JANETH	20,000.00	10,000.00
340	RAMIREZ MUSUA HORMANDO	20,000.00	10,000.00
341	REIS LOPEZ MERLIN BEATRIZ	20,000.00	10,000.00
342	SANCHEZ ESPINOZA LUIS ANDRES	20,000.00	10,000.00
343	SEGOVIA ROJAS NELITA YHENKA	20,000.00	10,000.00
344	TANAKA MONTERO HIDEGIRO	20,000.00	10,000.00
345	URRESTI PINTO CLEITON	20,000.00	10,000.00
346	VALENCIA HEREDIA EFRAIN	20,000.00	10,000.00
347	VARGAS LOZANO PAULA CARMINA	20,000.00	10,000.00
348	VARGAS ZEBALLOS ANDREA ELIZABETH	20,000.00	10,000.00

349	ENCINAS SOSSA GABRIELA	20,000.00	10,000.00
350	MANSILLA ANGULO JOVANNA VIRGINIA	20,000.00	10,000.00
351	MARTINEZ FERNANDEZ ANDREA	20,000.00	10,000.00
352	NUMBELA FLORES JUAN CARLOS	20,000.00	10,000.00
353	BEJARANO ARTEAGA VIVIAN CLARETH	20,000.00	10,000.00
354	CONDORI ALEJO RUBÉN	20,000.00	10,000.00
355	CUAQUIRA GALARZA JUNIOR	20,000.00	10,000.00
356	ESPINOZA BUSTAMANTE RUBEN ARIEL	20,000.00	10,000.00
357	INCA NINA ABRAHAM ABDON	20,000.00	10,000.00
358	CESPEDES RAMIREZ JAVIER NELSON	20,000.00	10,000.00
359	SANTILLAN FLORES RAFAEL ISMAEL	20,000.00	10,000.00
360	CHACON ROCA ISRAEL JOSE	20,000.00	10,000.00
361	CONDARCO ALVAREZ PALMIRA ESTHER	20,000.00	10,000.00
362	ROJAS VEGA LUIS FERNANDO	20,000.00	10,000.00
3 INNOMINADOS C/U 30.000.-		90,000.00	45,000.00
6 INNOMINADOS C/U 25.000.-		150,000.00	75,000.00
30 INNOMINADOS C/U 20.000.-		600,000.00	300,000.00
12 INNOMINADOS C/U 7.000.-		84,000.00	42,000.00
TOTAL VALOR ASEGURADO		10,848,800.00	

**PARTE III
ANEXO 1**

PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE

**INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES
CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO
CDCPP-ENDE-2018-130
Segunda Invitación**

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, invita públicamente a entidades aseguradoras legalmente constituidas a presentar expresiones de interés del siguiente requerimiento:

PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA ENDE A NIVEL NACIONAL

Correo electrónico habilitado para atender consultas: lesly.arispe@ende.bo

ORGANISMO FINANCIADOR: RECURSOS PROPIOS

DOCUMENTO DE EXPRESION DE INTERES: Los interesados podrán obtener el Documento de Expresión de Interés, a partir del día 29 de noviembre del año en curso en la siguiente página web:

- <https://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/>

PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES: Deberán presentar en las oficinas de ENDE - CORPORACION, ubicadas en la calle Colombia N° O-655 zona central, de acuerdo al cronograma establecido en el Documento de Expresión de Interés.

Cochabamba, noviembre de 2018

ANEXO 2
FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos Legales y Administrativos

Formulario A-1	Presentación de Propuesta.
Formulario A-2a	Identificación del Proponente para Entidades Aseguradoras
Formulario A-2b	Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales.
Formulario A-2c	Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.

Documentos de la Propuesta Económica

Formulario B-1	Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica
Formulario B-2	Resumen de Primas de la Propuesta Económica

Documento de la Propuesta Técnica

Formulario C-1	Hoja de Vida de los Ejecutivos
Formulario C-1a	Hoja de Vida de los Ejecutivos
Formulario C-1b	Distribución del Riesgo
Formulario C-1c	Datos del Reasegurador Líder
Formulario C-1d	Datos del Corredor de Reaseguros

FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales de Coaseguros)

Código del proceso	:	
Lugar y Fecha	:	
Objeto del Proceso	:	
Monto Numeral de la Propuesta	:	
Monto Literal de la Propuesta	:	
Plazo de Validez de la Propuesta	:	

A nombre de **(Nombre de la Entidad Aseguradora o Asociación Accidental)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresión de Interés y sus enmiendas, si existieran, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- g) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- h) Acepto a sola firma de este documento, que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos, salvo los Formularios C-1a, que deben ser suscritos por los profesionales consignados en la propuesta.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguros la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), c), h) e i).

- a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.
- b) Matrícula de Comercio actualizada.
- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio.
- d) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo.
- e) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas. Excepto las Entidades Aseguradoras de reciente creación.
- f) Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).

- g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- h) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En caso de Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora adjudicada o Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros Adjudicada.
- i) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- j) Certificado Único emitido por APS vigente.
- k) Propuesta técnica y económica.

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)

FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Entidades Aseguradoras)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social :				
	<i>País</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Dirección</i>	
Domicilio Principal :				
Teléfonos :				
Número de Identificación Tributaria :	<i>NIT</i> 			
Matricula de Comercio:	<i>Número de Matricula</i>	<i>Fecha de Registro</i>		
		<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>		
Nombre del Representante Legal :					
Cédula de Identidad del Representante Legal :	<i>Número</i> 				
	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>		
Poder del Representante Legal :			<i>(Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año)</i>

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato, inscrito en el Registro de Comercio.

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax:	
	Correo Electrónico:	

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)

FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Sólo para Asociaciones Accidentales de Coaseguros)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental :					
	:	#	Nombre del Asociado	% de Participación	
Asociados		1			
		2			
		3			
			Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Inscripción (Día mes Año)
Testimonio de contrato :					
Nombre de la Empresa Líder :					

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País :		Ciudad :	
Dirección Principal :			
Teléfonos :		Fax :	
Correo electrónico :			

3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

		Paterno	Materno	Nombre(s)	
Nombre del representante legal :					
		Número			
Cédula de Identidad :					
		Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Inscripción (Día mes Año)	
Poder del representante legal :					
Dirección del Representante Legal :					
Teléfonos :		Fax :			
Correo electrónico :					

Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax:	
	Correo Electrónico:	

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)

FORMULARIO A-2c
IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DE COASEGUROS

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social :

Número de Identificación Tributaria :

Matricula de Comercio: :

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal :

Cédula de Identidad del Representante Legal :

Poder del Representante Legal :

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)

FORMULARIO N° B-1
TASAS Y PRIMAS DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS DE LA PROPUESTA
ECONÓMICA

Póliza de	:	<i>[Tipo de Ramo, ej. Transporte, Incendio, Responsabilidad Civil, otros]</i>
Moneda	:	
Valor Asegurado	:	
Tasa numeral total (% o %0)	:	
Tasa literal total	:	
Descuentos	:	
Prima neta anual	:	
Detalle de Impuestos y recargos de ley	:	
Prima Total anual	:	

Nota: Se deberá repetir el cuadro para cada ramo propuesto.

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO B-2
RESUMEN DE PRIMAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Nº	PÓLIZAS*	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IMPUESTOS Y RECARGOS	PRIMA TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
...					
...					
...					
TOTAL					

(*) Describir las pólizas requeridas por ejemplo: incendio, responsabilidad civil, automotores, accidentes personales, entre otros.

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO C-1a
HOJA DE VIDA DE LOS EJECUTIVOS

1. GERENTE GENERAL O GERENTE REGIONAL

DATOS GENERALES				
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>		
Cargo :				
Edad :				
Nacionalidad :				
Profesión :				
Número de Registro Profesional (si corresponde) :				

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

2. SUBGERENTE GENERAL O GERENTE TÉCNICO O GERENTE COMERCIAL

DATOS GENERALES				
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>		
Cargo :				
Edad :				
Nacionalidad :				
Profesión :				
Número de Registro Profesional (si corresponde) :				

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

3. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DATOS GENERALES				
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>		
Cargo :				
Edad :				
Nacionalidad :				
Profesión :				
Número de Registro Profesional (si corresponde) :				

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

4. SUBGERENTE COMERCIAL O EJECUTIVO DE CUENTAS

DATOS GENERALES				
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>		
Cargo :				
Edad :				
Nacionalidad :				
Profesión :				
Número de Registro Profesional (si corresponde) :				

EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS				
Entidad	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
(Nombre completo del Profesional)

**FORMULARIO C-1b
DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		
PÓLIZA	Dólares americanos	Porcentaje
VALOR TOTAL ASEGURADO		
1. RETENCIÓN PROPIA		
2. CESIÓN AL REASEGURADO		
a) Contratos Automáticos (Proporcionales y no proporcionales)		
b) Contratos Facultativos		
TOTAL DISTRIBUCIÓN		100%

SUSCRIPCIÓN FACULTATIVA			
NOMBRE REASEGURADOR		Dólares americanos	Porcentaje
1			
2			
3			
4			
5			
...			
N			
TOTAL SUSCRIPCIÓN			

Este formulario deberá ser llenado para cada póliza.

Asimismo, para cada póliza con colocación facultativa se deberá detallar en hoja adjunta nombre y dirección de los reaseguradores.

**(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)**

FORMULARIO C-1c
DATOS DEL REASEGURADOR LÍDER

Póliza de :	<i>[La principal, según se indica en el Documento de Expresión de Interés]</i>
Reasegurador Líder :	
Dirección :	
Teléfonos/Fax :	
Persona de Contacto :	
Correo Electrónico :	
Página en Internet :	
Calificación :	<i>[según última información de la APS]</i>
Fecha :	<i>[Fecha de Publicación]</i>

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)

FORMULARIO C-1d
DATOS DEL CORREDOR DE REASEGUROS

Póliza de	:	[La principal, según se indica en el Documento de Expresión de Interés]
Corredor	:	
Dirección	:	
Teléfonos/Fax	:	
Persona de Contacto	:	
Correo Electrónico	:	
Página en Internet	:	

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)

ANEXO 4
FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Formulario V-1	Evaluación Preliminar
Formulario V-2	Evaluación de la Propuesta Económica
Formulario V-3	Evaluación de la Propuesta Técnicas

FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Entidades Aseguradoras o Asociaciones Accidentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
	Código:				
	Objeto de la contratación:				
	Nombre del Proponente:				
	Propuesta Económica:				
	Número de Páginas de la Propuesta:				
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.					
2. FORMULARIO A-2a Identificación del proponente					
En el casos de Asociaciones Accidentales:					
FORMULARIO A-2b Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales					
FORMULARIO A-2c Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.					
3. Certificado Único emitido por la APS					
PROPUESTA TÉCNICA					
4. Formulario C-1a Hoja de Vida de los Ejecutivos					
5. Formulario C-1b Distribución de riesgo (si corresponde)					
6. Formularios C-1c o C-1d Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros (si corresponde)					
7. Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora.					
8. Calidad de los reaseguradores (información APS)					
9. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas. - Slips de Cotización de acuerdo a Especificaciones Técnicas y Condiciones técnicas requeridas por ítem - Lista de Ajustadores					
PROPUESTA ECONÓMICA					
10. Formulario B-1 Cuadro Resumen de Primas					
11. Formulario B-2 Formulario Único de Cotización					

FORMULARIO V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN POR EL TOTAL Y POR RAMOS

Por el Total. La evaluación económica comprende únicamente el valor total de la sumatoria de las primas en la celda **"PRECIO TOTAL COTIZADO"** de cada proponente.

Por Ramos. La evaluación se efectuará ramo por ramo, pudiendo efectuarse adjudicaciones parciales a una o varias Entidades Aseguradoras.

DATOS DEL PROCESO				
Código :				
Objeto de la Contratación :				

N°	RAMOS COTIZADOS	PROPONENTES		
		Proponente A	Proponente B	Proponente N
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
...				
N				
PRECIO TOTAL COTIZADO				

FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PROPONENTES					
	Proponente A		Proponente B		Proponente n	
CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1. Formulario C-1a Hoja de Vida de los Ejecutivos						
2. Formulario C-1b Distribución de riesgo (si corresponde)						
3. Formularios C-1c Datos del Reasegurador Líder (si corresponde)						
4. Formularios C-1d Corredor de Reaseguros (si corresponde)						
5. Calidad de los reaseguradores a) Contratos automáticos de reaseguro sin requerimiento de respaldo La calidad CUMPLE si los Contratos Automáticos de Reaseguro son suficientes para cubrir el 100% de los riesgos requeridos. b) Contratos automáticos con requerimiento de respaldo De no cumplirse el inciso a), se verificará el resguardo del reasegurador facultativo, según la tabla auxiliar.						
6. Modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda cláusulas adicionales y Anexos, emitidos por la Entidad Aseguradora.						
7. Otras Especificaciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas. - Slips de Cotización de acuerdo a Especificaciones Técnicas y técnicas requeridas por ítem - Lista de ajustadores						
INDICADORES FINANCIEROS						
8. Margen de Solvencia (Certificado Único emitido por la APS) Si el Patrimonio Técnico del Proponente >= Margen de Solvencia Requerido entonces CUMPLE este indicador.						
9. Adecuación de las inversiones (Certificado Único emitido por la APS) Si la Entidad Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de Inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la instancia competente, o se encuentra dentro el plazo otorgado por la misma para subsanar el incumplimiento en los límites de inversión, este indicador CUMPLE .						
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	(Señalar si cumple o no cumple)		(Señalar si cumple o no cumple)		(Señalar si cumple o no cumple)	

TABLA AUXILIAR DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS REASEGURADORES

En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguro sean insuficientes y se opte por el respaldo de Reasegurador facultativo, la calidad del Reasegurador Líder, será la que determine el cumplimiento de acuerdo con la tabla de Calificación de Reasegurador.

En virtud que podrían existir diferentes Reaseguradores para las distintas pólizas que se licitan, la evaluación se realizará solamente en función a la calidad del Reasegurador Líder propuesto para la póliza de _____ (*indicar la más importante del paquete*).

El Proponente, dará a conocer los datos del Reasegurador Líder de acuerdo a Formulario C-1c.

Criterio de calificación: La calificación se hará de acuerdo con lo dispuesto en la regulación emitida para el efecto, en lo relacionado con el mínimo aceptable. Es decir que solo será aceptable un Reasegurador Líder, cuya calificación de riesgo sea igual o superior a "BBB" de empresas calificadoras Standard and Poor's, A.M. Best, Moody's u otras empresas calificadoras de riesgos internacionales. Por normativa vigente, las empresas reaseguradoras deberán estar registradas ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS,

Para este efecto, se utilizará la información emitida por la APS.

CALIFICACIÓN DEL REASEGURADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
AAA	CUMPLE	
AA+	CUMPLE	
AA	CUMPLE	
AA-	CUMPLE	
A+	CUMPLE	
A	CUMPLE	
A-	CUMPLE	
BBB+	CUMPLE	
BBB	CUMPLE	
BBB-		NO CUMPLE
BB+		NO CUMPLE

Una calificación de "BB+" y "BBB-" es menor a "BBB" la cual no es aceptable de acuerdo con la regulación emitida para el efecto. Por lo tanto este indicador **no cumple**.